

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**



# INFORME DE CUMPLIMIENTO

## DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE

---

JUNIO 2020

**IMEC**

INSTITUTO DE LA MUJER  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



# **INFORME DE CUMPLIMIENTO**

## **DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE**

---

**JUNIO 2020**

**Lic. Carlos Miguel Aysa González**  
Gobernador Constitucional del Estado de Campeche

**Lic. Pedro Armentía López**  
Secretario General de Gobierno

**Mtra. Adriana del Pilar Ortiz Lanz**  
Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

**Instituto de la Mujer del Estado de Campeche**  
Responsable de la Información y Publicación

La información contenida en el presente documento fue proporcionada directamente por cada una de las dependencias involucradas al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC) para su análisis e integración.

## INDICE

<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS</b> .....	5
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>1.2 RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA.</b> ....	7
<b>1.3. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.</b> .....	10
<b>1.4 GESTIÓN DE RECURSOS</b> .....	16
<b>1.5 ORGANIZACIÓN DEL INFORME</b> .....	17
<b>2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.</b> .....	18
<b>3. MEDIDAS DE SEGURIDAD</b> .....	31
<b>4. MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN</b> .....	37
<b>5. OTRAS MEDIDAS.</b> .....	40
<b>6. ATENCION COVID-19</b> .....	42
<b>7. CONTENCIÓN EMOCIONAL</b> .....	44
<b>8. CONCLUSIONES</b> .....	45

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>AVGM</b>	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
<b>LGAMVLV</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
<b>CONAVIM</b>	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
<b>IMEC</b>	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
<b>DAVGM</b>	Declaratoria Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
<b>GIM</b>	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.
<b>INMUJERES</b>	Instituto Nacional de las Mujeres.
<b>CNDH</b>	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
<b>CODHECAM</b>	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.
<b>FGE</b>	Fiscalía General del Estado.
<b>SPPCAM</b>	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche.
<b>INEDH</b>	Instituto de Estudios en Derechos Humanos.
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil.
<b>BANESVIM</b>	Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
<b>C5</b>	Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación del Estado de Campeche.
<b>PAIMEF</b>	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.
<b>CDM</b>	Centro de Desarrollo para las Mujeres.
<b>APE</b>	Administración Pública Estatal.
<b>CONVIVE</b>	Programa de Convivencia Escolar
<b>SEDECO</b>	Secretaría de Desarrollo Económico.
<b>ICEM</b>	Instituto Campechano del Emprendedor.
<b>INEFAAC</b>	Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales de Campeche.
<b>BANCAMPECHE</b>	Banca Campeche
<b>SEDESHY</b>	Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
<b>UIG</b>	Unidades de Igualdad de Género.
<b>IEEC</b>	Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>TEEC</b>	Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
<b>SIPINNA</b>	Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
<b>PPNNA</b>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
<b>INDAJUCAM</b>	Instituto de Acceso a la Justicia del Estado de Campeche.
<b>CJM</b>	Centro de Justicia para las Mujeres.
<b>FORTASEG</b>	Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.
<b>PFTPG</b>	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Perspectiva de Género.

## 1. INTRODUCCIÓN

En Campeche estamos convencidos de la necesidad de lograr una plena igualdad de género y garantizar el respeto de los derechos humanos de todos los campechanos, especialmente, de las mujeres. Por ello, nos hemos propuesto trabajar en prevenir, atender, y erradicar cualquier forma de violencia y/o discriminación contra las mujeres, así como garantizarles una justicia pronta y expedita, fortalecer su empoderamiento económico e incentivar la creación y consolidación de redes de colaboración.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es definida por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, para frenar y erradicar la violencia en un territorio determinado. Su objetivo fundamental es garantizar, la seguridad de las mujeres y niñas, cesar la violencia en su contra y eliminar las desigualdades.

La AVGM es un mecanismo de emergencia, focalizado, temporal y coordinado, establecido en la LGAMVLV, que obedece a la necesidad de hacer frente a un agravio comparado, así como a manifestaciones más graves de violencia contra las mujeres, como el feminicidio.

El 10 de febrero de 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) declaró admisible la solicitud de Alerta de Violencia Género presentada por la organización denominada Todos para Todos A.C., con domicilio en San Andrés Cholula, Puebla.

Atendiendo al marco legal y los procedimientos administrativos vigentes, con fecha 17 de febrero de 2017, se instaló el grupo de trabajo, encargado de dar seguimiento a la solicitud de AVGM. El 26 de mayo de 2017 el grupo de trabajo, dió a conocer su informe, el cual contenía 11 Medidas de Prevención, 7 Medidas de Seguridad, 5 Medidas de Justicia y Reparación y 1 para Visualizar la Violencia de Género y el mensaje de Cero Tolerancia.

El informe fue aceptado por el gobierno del estado, estableciendo un mecanismo de atención durante seis meses, con el fin de integrar debidamente información que diera respuesta a lo planteado en

el documento; por lo que con fecha 28 de diciembre 2017 se entregó el reporte final.

Los avances obtenidos en los primeros nueve meses del año 2018, motivaron la necesidad de elaborar en el mes de octubre a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche IMEC, un documento al que se denominó Informe Complementario con el fin de proporcionar a los integrantes del grupo de trabajo una visión clara y actualizada de las acciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado, para la atención de las recomendaciones y conclusiones del grupo de trabajo.

El 5 de noviembre de 2018 se realizó la sesión del grupo de trabajo para análisis del dictamen de la implementación de las conclusiones. Con oficio de fecha 12 de noviembre 2018 se notificó al C. Gobernador del Estado, la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén.

A partir de la notificación, por instrucciones del titular del poder ejecutivo, se instaló el 28 de noviembre de 2018 el grupo de trabajo estatal para atender la mencionada AVGM, procediendo de manera inmediata a la elaboración del Programa de Trabajo correspondiente.

Dando cumplimiento a los ordenamientos, con fecha 5 junio de 2019 se instaló formalmente, el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para dar seguimiento a la AVGM en el Estado de Campeche, quedando integrado por:

### Instancias Federales:

Mtra. Isela Alvarado Covarrubias. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM.

Mtra. Sayda Yadira Blanco Morfin. Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.

Mtra. Bertha Liliana Onofre González. Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH.

### Académicas Nacionales:

Dra. Rocío Ivonne Quintal López. Universidad Autónoma de Yucatán.

Dra. Rossana de Guadalupe Achach Cervera. Centro de Estudios Superiores en Sexualidad.

#### Académicas locales:

Dra. Magnolia de Rosario López Méndez.  
Universidad Autónoma de Campeche  
Dra. Eulalia Hernández García. Universidad  
Autónoma de Campeche

#### Representantes Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña.  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos de la Secretaría General de Gobierno.  
Mtra. Adriana Ortiz Lanz. Directora General del  
Instituto de la Mujer del Estado de Campeche  
IMEC.

#### Organizaciones invitadas:

Mtra. Ligia Nicthe-Ha Rodríguez Mejía. Primera  
Visitadora General de la Comisión de Derechos  
Humanos del Estado de Campeche CODHECAM.

## **1.2 RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA.**

La declaratoria consta de 11 Medidas de  
Prevención con 12 metas, 7 medidas de seguridad  
con 7 metas, 5 Medidas de Justicia y Reparación  
con 5 Metas, 1 Medida de Visibilidad (difusión) con  
una meta. En total 24 medidas con 25 metas.

### I. Medidas de Prevención

1. Un programa de capacitación en los temas de  
derechos humanos de las mujeres, tipos y  
modalidades de la violencia contra las mujeres de  
acuerdo con la Ley General de Acceso de las  
Mujeres a una Vida Libre de Violencia dirigido a las  
y los servidores públicos de las instancias estatales  
y municipales que atienden a mujeres víctimas de  
violencia. Este programa debe tener un enfoque  
multicultural e intercultural para la atención de las  
mujeres y niñas indígenas víctimas de violencia. La  
capacitación debe incluir temas específicos de  
acuerdo con el tipo de dependencia o instancia de  
que se trate. El objetivo es profesionalizar a las y  
los servidores públicos a través de la adquisición de  
herramientas teóricas y prácticas con enfoque de  
género, multicultural e intercultural que  
contribuyan a la mejor atención de las mujeres  
víctimas de violencia y evitar una revictimización.  
Para lograr su efectividad se sugiere que la  
planeación incluya tres capacitaciones al año con el  
fin de que esta acción pueda institucionalizarse y  
evaluarse.

2. Un programa de capacitación y sensibilización  
continua en la aplicación de la NOM-046 .  
(Abordado el tema de la violencia hacia las mujeres  
de acuerdo con la Ley General de Acceso, aplicando  
la perspectiva de género, un enfoque multicultural  
e intercultural, dirigido a las y los prestadores de  
servicios de salud de urgencias y de gineco-  
obstetricia, del sector público y privado, personal  
directivo, médico y de enfermería que está en  
contacto directo con las usuarias, víctimas o  
probables víctimas de violencia familiar o sexual. El  
objetivo es, que dicho personal desarrolle las  
habilidades y competencias necesarias para la  
aplicación correcta de la NOM-046 y asegurar un  
trato respetuoso, adaptado a las necesidades  
lingüísticas y socioculturales y apegadas a los  
derechos de las pacientes. Dicho programa debe  
especificar los mecanismos de seguimiento,  
evaluación y certificación del personal.

3. Un Programa Estatal de Interrupción Legal del  
Embarazo de conformidad con las causales  
establecidas en el Código Penal del estado de  
Campeche, que tenga asignado un presupuesto  
para su implementación, con los lineamientos  
correspondientes y un plan de capacitación  
dirigido al personal de los centros de salud en dos  
aspectos claves: en el conocimiento de la  
legislación relacionada y en la aplicación de un  
procedimiento médico que se apegue al derecho  
de las mujeres a una vida libre de violencia.

4. La consolidación del Banco Estatal de Datos e  
Información sobre Casos de Violencia contra las  
Mujeres, como instrumento que contenga la  
información estadística procesada de las instancias  
involucradas en la atención, prevención, sanción y  
erradicación de la violencia contra las mujeres. Este  
banco será la base para el diseño de diagnósticos  
sobre los tipos y modalidades de la violencia, que  
contribuyan al diseño de políticas públicas de  
prevención de la violencia contra las mujeres.

5. La georreferenciación de los delitos cometidos  
en contra de mujeres, particularmente de los  
feminicidios, homicidios dolosos de mujeres,  
violencia sexual, lesiones, violencia familiar y  
desaparición de mujeres y niñas, con la finalidad de  
generar políticas públicas de prevención  
focalizadas para la erradicación de la violencia  
contra las mujeres.

6. La consolidación de los informes remitidos por las distintas instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

7. El establecimiento de una cultura de no violencia contra las mujeres a través del sector educativo público y privado, particularmente en la educación indígena. A través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e intercultural que tenga como objetivo “sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como al alumnado y padres y madres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres. También, se deberán dotar herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

8. Un programa de atención a personas generadoras de violencia con perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este programa de atención debe incluirla prevención de la violencia familiar en las comunidades indígenas.

9. El empoderamiento (mayor autoestima, reconocimiento social, aumento en su capacidad de generar ingresos y organización) de las mujeres, en particular de mujeres indígenas a través de una estrategia estatal con perspectiva de género que: apoye, impulse y consolide sus proyectos económicos y productivos, cooperativas, microempresas y empresas, a través del acceso a financiamiento, créditos, capacitación y asesoría, tomando en cuenta su perspectiva cultural y comunitaria.

10.- Dotar al Estado del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en particular diseñar y publicar en el Periódico Oficial del Estado

La Ley Estatal contra la Trata de Personas;

- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Estatal;

- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Campeche;
- Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el estado de Campeche;
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia,
- La armonización del Código Civil y del Código Penal del Estado de acuerdo con Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

11.- El diseño, la implementación y la evaluación de las campañas de comunicación social permanentes, con enfoque diferencial de género, de derechos humanos, e intercultural, dirigidas a toda la población en el Estado, principalmente a la habitante de los municipios señalados en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, con el propósito de hacer visible: los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres de acuerdo con la Ley General de Acceso, el derecho a una vida libre de violencia; la información sobre las instancias a las que puede recurrir para realizar una denuncia o pedir apoyo integral una mujer víctima de violencia; también sobre los derechos humanos de las mujeres; derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y las nuevas masculinidades.

12. El diseño, la implementación y evaluación de campañas de comunicación social permanentes al interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de Campeche en el ámbito estatal y municipal, con la finalidad de promover entre las y los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia. Para lo cual es clave que se generen vínculos de coordinación entre la Secretaría General de Gobierno, el Instituto Estatal de la Mujer de Campeche y la Dirección de Comunicación Social del Estado con el objetivo de que el Instituto Estatal de la Mujer de Campeche asesore y de visto bueno para que todas las campañas cuenten con perspectiva diferencial de género, multicultural e inter cultural.



## II. Medidas de seguridad

I. La publicación y divulgación de la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres a través de los medios de comunicación masivos, incluidas las radios comunitarias, así como lugares estratégicos, con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso. Esta información deberá difundirse en las lenguas indígenas específicas que se hablan en los municipios que se señalan en esta declaratoria.

2. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso y la Ley local de Acceso. Dicho modelo debe asegurar el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, debe regular que la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia se realice con debida diligencia y de manera coordinada con las dependencias estatales y municipales, para lo cual debe establecer lineamientos y mecanismos adecuados que garanticen la no revictimización.

Este modelo único de Atención deberá ser diseñado y elaborado por especialistas en género, victimología y derechos humanos, y violencia de género, los cuales deben considerar la perspectiva de género, y un enfoque víctima, que garantice que en cualquier institución que se presente la víctima realice una sola declaración de los hechos ocurridos y que, a partir de ello, se provean todos los servicios de cuidado, atención y acompañamiento, bajo los estándares que se establezcan en el modelo. Éste deberá formar parte del Programa Integral Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,

Asimismo, se requiere capacitar a las y los servidores públicos encargados de la atención sobre el modelo único. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la conclusión relativa a las capacitaciones,

3. El diseño (de acuerdo con el contexto estatal) y la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los siguientes protocolos:

- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual.
- Protocolo de investigación de violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género.
- Protocolo de Actuación. Primer Respondiente.
- Protocolo Alba en el Estado y la instalación de su Comité Técnico Interinstitucional.
- Protocolo de identificación de víctimas de trata de personas.

4. La difusión y la capacitación de las y los servidores públicos, en los siguientes protocolos:

- Protocolo de Actuación para la implementación de las órdenes de protección del estado de Campeche.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual.
- Protocolo de investigación de violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género.
- Protocolo de Actuación. Primer Respondiente.
- Protocolo Alba en el Estado.
- Protocolo de identificación de víctimas de trata de personas.

5. Diseñar una política transversal de prevención, erradicación y sanción de la trata de personas, que contemple medidas diferenciadoras, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de este ilícito en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; basada en la distinción de momentos y conductas, que va desde la captación hasta la explotación en sus diversas modalidades, que constituyen este fenómeno delictivo y transgresivo de los derechos humanos.

6. Diseñar e implementar un protocolo de identificación de víctimas de trata de personas, que

parta de los principios establecidos por el Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de Trata de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones, acompañado de un programa de capacitación integral y multidisciplinario, enfocado en el funcionariado público encargado de la política interior del estado, la prestación de servicios de salud, de procuración de justicia Y de seguridad pública

7. El fortalecimiento de la emisión y seguimiento de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, a la Fiscalía General del Estado, al Centro de Justicia para las Mujeres ya al poder judicial a partir de la coordinación interinstitucional.

### III. Medidas de justicia y reparación

1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, a que se investiguen, se resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y los feminicidios.

2. Los mecanismos de supervisión y sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de género. El estado de Campeche deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b de la Ley General de Acceso.

3. Un plan individualizado de reparación integral del daño, Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de Víctimas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Campeche.

4. Una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios de salud, educación y alimentación,

5. El fortalecimiento en la calidad de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el Estado, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas. Garantizando la presencia de intérpretes o traductores de lenguas indígenas en las áreas que brindan atención a mujeres indígenas víctimas de violencia.

I. Visibilizar la violencia de género y el mensaje de “cero tolerancia”.

1. Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción II, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Campeche, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de “cero tolerancia” ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser difundido en las lenguas indígenas correspondientes a las habladas en los municipios de la declaratoria, deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

### **1.3. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.**

El informe del Grupo de Trabajo consta de 11 conclusiones:

#### **Primera conclusión**

Si bien el estado de Campeche ha realizado esfuerzos para capacitar a servidoras y servidores públicos en materia de perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, el grupo percibe que las capacitaciones pueden ser fortalecidas y transversalizadas en la administración pública estatal y municipal. Sobre todo, se insiste en la necesidad de medir el impacto que éstas tienen para la estrategia de erradicación de violencia contra las mujeres, estereotipos de género y discriminación.

Derivado de la visita in situ y de la información proporcionada por el estado se observa la necesidad de reforzar la sensibilización, la capacitación y la profesionalización de las autoridades encargadas de la atención de niñas,

niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.

En consecuencia, se propone:

Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación con perspectiva de género, intercultural y derechos humanos para la administración pública estatal y municipal, que permita diseñar, aplicar y evaluar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en todo el estado, haciendo énfasis en los municipios de la solicitud de la AVGM.

Los programas de sensibilización, capacitación y profesionalización deberán estar estructurados con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión y evaluación permanentes que permitan medir su impacto.

### **Segunda conclusión**

El estado informó sobre la existencia de una plataforma para el Banco Estatal de datos e información de casos de violencia contra las mujeres en Campeche.

Igualmente, el grupo de trabajo detectó un vacío de información y contradicciones en los datos sobre violencia contra las mujeres en Campeche, entre otras cosas, producto de la inexistencia de un sistema de información confiable e integral, que permita contar con las bases adecuadas para conocer, sistematizar y evaluar la situación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en la entidad.

En consecuencia, se propone:

Diseñar e implementar el Banco Estatal de datos e información de casos de violencia contra las mujeres en Campeche, el cual deberá ser alimentado con la información de todas las instancias estatales y municipales involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dicho banco debe contener todos los datos relacionados con casos de violencia contra las

mujeres, las características socio-demográficas tanto de víctimas como del victimario, tipo y modalidad de violencia, órdenes de protección, e información sobre el delito del que se trate.

La base de datos debe proveer información sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de identificar las tendencias, y poder diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia. Además, debe garantizar la protección de datos personales y el acceso a la información pública.

Finalmente, se deberá proveer información constante y consistente al Banavim, creado por mandato de la Ley General de Acceso.

### **Tercera Conclusión**

El grupo de trabajo observa que las instancias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres no cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras y articuladas que les permitan identificar sus propias funciones. Esta situación repercute en el registro de casos de violencia, en la implementación de políticas de prevención efectivas en la atención a las víctimas y en la investigación de la violencia de género, así como en la sanción de sus responsables.

En consecuencia, se propone:

Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado. Para ello, se deberán diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación claras, simplificadas, que eviten la revictimización, con responsabilidades definidas y susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la adecuada canalización de éstas a otras instancias facultadas para ello.

Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y de primer contacto (servicios de salud, DIF estatal y municipales, instancias de las mujeres, MP, policías ministeriales y de seguridad pública, y tribunales).

### **Cuarta conclusión**

El grupo de trabajo advirtió el desconocimiento de las órdenes de protección y la normativa que las regula, tanto en la sociedad como en las instancias competentes. Aunado a que no se cuenta con un registro que permita constatar su otorgamiento e implementación.

Además, en la mayoría de los municipios de la solicitud de la AVGM no se cuenta con personal capacitado para su ejecución, ni con un registro del número de órdenes de protección dictadas en favor de mujeres víctimas de violencia.

También, se observó que no existen protocolos o guías de actuación para atender casos en los que las mujeres se encuentran en peligro de violencia y dictar órdenes de protección. Tampoco existen los análisis de riesgo respectivos.

En consecuencia, se propone:

Adoptar un Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección que incluya los estándares de valoración de riesgo, de actuación, atención especializada a grupos en situación de vulnerabilidad, de reacción policial y de evaluación. Dicho protocolo, deberá ser difundido entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres, y darse a conocer a la sociedad en general, para que tanto las autoridades como las usuarias conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante qué instancias.

Brindar el debido seguimiento de las medidas otorgadas a cada una de las víctimas y realizar revisiones periódicas sobre el estado de riesgo y la idoneidad de continuar o modificar las medidas de protección implementadas.

Asimismo, se deberá llevar un registro administrativo de todas las órdenes de protección solicitadas y dictadas, que permita implementar un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas.

### **Quinta Conclusión**

Las y los prestadores de servicios de salud son el primer contacto con mujeres que sufren violencia sistemática, ya sea en los servicios de urgencias, consulta general y especializada, en la modalidad de lesiones o enfermedades crónicas. Por ello, los

servicios de salud son idóneos para la detección y tratamiento oportuno de la violencia. México cuenta para ello con la NOM-046 de observancia obligatoria.

Durante las visitas in situ se documentó que el personal que atiende los servicios de salud, particularmente quienes se encuentran en las áreas de urgencias, gineco-obstetricia y trabajo social, no se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la NOM referida, ya que no realiza detecciones ni referencias oportunas a los servicios especializados para este fin. Asimismo, se identificaron conductas y prácticas constitutivas de violencia contra las mujeres, por ejemplo: reprimendas injustificadas y humillaciones por las características sociodemográficas de las pacientes. Igualmente, se observó un desconocimiento sobre el procedimiento a seguir en los casos de interrupción legal del embarazo, especialmente con las adolescentes y niñas. Este problema se intensifica en las comunidades indígenas.

De igual forma, el grupo de trabajo identificó la carencia de recursos e insumos necesarios para dar cumplimiento con la NOM-046.

En consecuencia, se propone:

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, con especial énfasis a quienes laboran en las áreas de urgencias, gineco-obstetricia y trabajo social. El objetivo es especializar y fortalecer la atención que brindan, para que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias en la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, culturalmente pertinente y apegado a los derechos de las mujeres. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

Diseñar e implementar, un Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo para los casos establecidos dentro del Código Penal del Estado de Campeche, acorde con los estándares internacionales en la materia.

## Sexta conclusión

El grupo reconoce el esfuerzo del estado en materia de promoción de los derechos humanos de las mujeres, los tipos y modalidades de violencia, particularmente, valora las estrategias de difusión realizadas por el IMEC. En este sentido insta al estado a garantizar la implementación de las campañas establecidas en el Programa referido.

Aunado a lo anterior, el grupo observa que las campañas puestas en marcha no toman en cuenta a las poblaciones de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, como lo son, las pertenecientes a la comunidad indígena y rural, la comunidad LGBTTTI, las niñas y adolescentes.

Asimismo, de las visitas in situ se observó que las áreas de atención a las mujeres no contaban con carteles, trípticos u otros medios de difusión para proporcionar información a las usuarias respecto a sus derechos. En este sentido, existe la necesidad de estructurar los esfuerzos por promocionar los derechos de las mujeres en todas las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con perspectiva de género, empleando lenguaje incluyente y traducéndolo a las lenguas indígenas que sean más comunes en la entidad y sus municipios.

En consecuencia, se propone:

Generar campañas permanentes, de acuerdo a un Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Campeche dirigido hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

Las campañas deben prever estrategias de difusión al interior de las instituciones, para que todo el personal tenga conocimiento sobre cuál es su responsabilidad frente a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; estrategias de difusión para la población en general

que dé cuenta de los servicios que se brindan en cada institución, y, finalmente, la estrategia para la población en general orientada a promover los derechos de las mujeres de manera permanente, llegando a las comunidades indígenas.

## Séptima conclusión

El grupo de trabajo reconoce los adelantos del marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres en la entidad, no obstante, se pudo identificar diversas áreas de oportunidad que de no atenderse provocarían sesgos de discriminación y con ello no se protegerían oportunamente los derechos de las mujeres. En este sentido, se hace notar la necesidad de impulsar la modificación de la legislación analizada en los términos que se señala en el apartado respectivo, además de la codificación tanto penal como civil con la finalidad de que la legislación garantice el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia, se propone:

Elaborar y reformar la normatividad mencionada en diversos ordenamientos jurídicos, los cuáles son:

i) La expedición de los reglamentos por parte del Ejecutivo correspondiente a los siguientes ordenamientos Jurídicos: Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Campeche y Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche;

ii) La elaboración de los reglamentos del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, respectivamente;

En relación con el Código Civil para el Estado de Campeche, el grupo de trabajo considera necesario:

- Modificar los artículos 73, 75, 76 y 391 para que pueda asentarse el nombre de la madre y el padre independientemente de su estado civil, así como eliminar los términos de hijo natural, hijo adulterino, lo anterior, para proteger el interés superior del menor y para

- que las niñas y niños puedan disfrutar de su derecho a la identidad;
- Incluir los gastos de embarazo y parto dentro de los alimentos;
- Armonizar la definición de violencia familiar con la establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Establecer sanciones civiles y la reparación del daño en caso de violencia familiar e incluirla como impedimento para contraer matrimonio;
- Incluir en las actas de defunción la violencia familiar y feminicidio como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con la estadística correspondiente;

Reconocer el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento del mismo, así como incluir la obligación de indemnizar al cónyuge encargado del trabajo doméstico o de los cuidados de hijas o hijos en caso de divorcio; Establecer el divorcio incausado; Eliminar la figura del adulterio; Suprimir el plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades; Suprimir el plazo de un año para que el cónyuge que dio causa al divorcio pueda volver a casarse; Eliminar del numeral 108, relativo a incluir en el acta de matrimonio el nombre de la persona con quien celebró matrimonio anterior y la causa de su disolución cuando alguno de los pretendientes o los dos hayan sido casados; Eliminar la celebración de la junta de avenio establecida en el artículo 294 en la cual se exhorta a los cónyuges a la reconciliación y se les hace saber los efectos legales de la disolución del matrimonio y las consecuencias sociales de la desintegración de la familia; Reformar el artículo 324, ya que en su redacción actual promueve la reproducción de estereotipos de género al indicar que los alimentos para los menores comprenden los gastos necesarios ... para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo..."; Derogar el artículo 341 relativo a probar que al marido le fue imposible tener acceso carnal con su mujer para el desconocimiento de hija o hijo; Excluir de las causas de justificación para el cese de la obligación de proporcionar alimentos que el deudor alimentario carezca de medios para proporcionarlos; Hacer explícita la figura de la orden de protección en casos de violencia familiar

o en su defecto hacer la remisión a la Ley de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en el Estado de Campeche, tomando en consideración las salvedades que se han señalado; Establecer la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere, y eliminar las figuras de adulterio y raptó.

Respecto al Código Penal del estado de Campeche, el grupo de trabajo considera necesario: i) incluir aspectos conceptuales que transversalicen la perspectiva de género y de derechos humanos, sobre todo en el caso específico del acoso y el hostigamiento sexual, conductas que deben ser tipificadas de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reforme y armonice el término del capítulo III asedio sexual especificando los agravantes de acuerdo a la calidad del sujeto activo; ii) tipificar la discriminación conforme al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; iii) modificar el artículo 133 para que la privación de la vida de la cónyuge, concubina, pareja, expareja (mujer) se sancione como feminicidio; iv) especificar que tanto en el feminicidio como en el homicidio de la cónyuge, concubina, pareja, expareja (mujer) no es aplicable el estado de emoción violenta como atenuante de la penalidad; v) modificar el numeral 160 relativo al feminicidio para incluir como circunstancia que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza, especificar la sanción correspondiente a dicho tipo penal, y para establecer que en caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio; vi) reformar el artículo 159, toda vez que el párrafo segundo de la fracción III se contrapone a la última modificación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2016; vii) modificar el artículo 162 relativo a la "violación equiparada" para incluir como sujeto pasivo a las personas menores de 18 años, hecho lo anterior derogar el numeral 164 que tipifica el estupro; viii) aumentar la penalidad a los delitos sexuales como el abuso sexual y el asedio sexual, toda vez que los delitos patrimoniales como el robo son sancionados con penalidades más elevadas; ix) establecer que el delito de violencia familiar se perseguirá de oficio y aumentar la penalidad; x) denominar como tal la figura de fraude familiar descrito en el artículo 222; xi) armonizar el Artículo

224, de acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los tipos y modalidades de la violencia en específico de la violencia psicoemocional; y, xii) ampliar la reparación del daño de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Víctimas.

Asimismo, el grupo de trabajo observa con especial preocupación que en la entidad no se cuenta con una Ley contra la Trata de Personas.

### **Octava conclusión**

El grupo de trabajo pudo observar que las instancias municipales de las mujeres no cuentan con el personal suficiente, y quienes las integran no se encuentran capacitadas, ni tienen el perfil adecuado para cumplir con sus funciones. Asimismo, en dichas instituciones no se cuenta con modelos o protocolos de atención para las mujeres víctimas de violencia, por lo que la atención que se les brinda es deficiente.

Por otra parte, el grupo identifica que es necesario que las Instancias Municipales de las Mujeres se fortalezcan desde la previsión de su organización, funcionamiento y prestación de servicios, en la Ley Orgánica de los Municipios.

En consecuencia, se propone:

Elaborar una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de los Municipios, con el fin de dar certeza a la creación, fortalecimiento progresivo, y consolidación de las Instancias Municipales de las Mujeres, con perfiles específicos.

Asimismo, es necesaria la creación de una guía o protocolo de atención municipal de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, para garantizar una atención homogénea bajo los parámetros mínimos de calidad. De igual manera, el grupo considera importante la difusión y capacitación al personal de las instituciones sobre dicha guía o protocolo.

### **Novena conclusión**

Respecto a la reparación del daño para las mujeres víctimas de violencia, el grupo de trabajo toma en cuenta que la normatividad en materia de víctimas del estado de Campeche, en armonía con los estándares nacionales e internacionales sobre el tema, considera como derecho inalienable de las mujeres víctimas de los delitos y de las violaciones

a derechos humanos, obtener una atención integral y con perspectiva de género e intercultural, así como a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido, mandando a las autoridades de procuración e impartición de justicia, para que durante los procedimientos penales tomen medidas que garanticen éstos derechos.

No obstante, se observó que dichas disposiciones no se atienden a cabalidad, resultando que, en los hechos, el logro de la reparación del daño a las mujeres es exiguo, no es integral, no es congruente con el daño, e incluso las y los jueces absuelven de esta obligación a los responsables.

En consecuencia, se propone:

Diseñar, ejecutar y evaluar un programa de capacitación para todos los agentes del ministerio público de la Fiscalía General de Justicia, sobre los derechos de las mujeres víctimas de delitos, el registro de víctimas, las medidas de asistencia, atención y reparación y los medios para acreditar, desde el inicio de la secuela procesal, los daños y perjuicios sufridos, para la adecuada fijación de montos.

También se propone instruir a los agentes del ministerio público para que en todo caso en el que observen la absolución de la reparación del daño, interponer los recursos contra ese tipo de resoluciones.

Finalmente, se plantea capacitar a todas las y los jueces penales, en materia de los derechos de las mujeres víctimas de delitos, considerando como temática, la imposibilidad legal de absolver las reparaciones del daño.

### **Décima conclusión**

El grupo de trabajo observa que a las mujeres víctimas de violencia no se les está brindando de manera consistente la atención y acompañamiento psicológico para superar los efectos en la salud mental provocados por la violencia; sobre todo, en zonas rurales y comunidades indígenas.

La ausencia o, en su caso, la falta de consistencia de la atención psicológica integral a las mujeres, no

se percibe desde el suceso victimizante, ni durante el desarrollo de los procesos legales, ni se incorpora como medida de reparación del daño.

Por otra parte, se identifica que la atención a agresores es limitada y se supedita a la existencia de un proceso penal, aun cuando hubiesen sido detectados a través de las distintas instancias que brindan atención a las mujeres.

En consecuencia, se propone:

Diseñar y ejecutar un Programa de Salud Mental, de atención a las mujeres víctimas de violencia y agresores, detectados y canalizados por cualquier instancia pública, o que se encuentran en procedimientos administrativos o judiciales. En este sentido, el grupo de trabajo considera que la reeducación de agresores no debe sujetarse a un proceso penal, sino que debe comprenderse como una estrategia para la erradicación de la violencia contra las mujeres, de manera general.

El estado deberá generar los mecanismos necesarios y suficientes para que este programa asegure el servicio de atención psicológica a víctimas y reeducación de agresores, el cual se acerque a las comunidades más alejadas geográficamente, a través de la modalidad itinerante y periódica, de tal modo que sea accesible a la población de las comunidades más distantes.

#### Onceava conclusión:

El grupo de trabajo observa que no existe contención emocional del personal que atiende a las mujeres víctimas de violencia.

En consecuencia, se propone:

Diseñar, implementar y establecer un cronograma de cumplimiento de un programa de contención emocional, para el personal de las instituciones que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia.

## 1.4 GESTIÓN DE RECURSOS

Con base en los “Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de

violencia de género contra las mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2019” a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC), sometimos a consideración de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) 6 proyectos estrictamente vinculados a la atención de las diversas medidas establecidas en la DAVGM, mismos que fueron dictaminados favorablemente, asignando recursos por un monto de 14 millones 065 mil 756 pesos, como a continuación se describe:

Nombre del Proyecto	Monto autorizado
Proyecto de campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche.	\$1'837,440.00
Diagnóstico estatal sobre los tipos y modalidades de violencia.	\$2'500,000.00
Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación.	\$1'391,560.36
Protocolo alba y ruta crítica. Diseño metodológico y procedimental para la atención inmediata y contundente de casos de niñas y mujeres desaparecidas.	\$646,400.00
Proyecto “revisión de protocolos existentes a nivel estatal para dar atención a casos de mujeres víctimas de violencia por parte de las distintas instancias competentes”.	1'084,800.00
Programa estatal de capacitación y profesionalización integral.	6'605,556.00
	<b>\$14'065,756.36</b>

Los proyectos fueron debidamente ejecutados y se obtuvieron en cada caso los productos y/o servicios esperados.

El presupuesto asignado a la igualdad entre hombre y mujeres en 2019 fue de 171 millones 745 mil 578 pesos, de los cuales el 81% son recursos



estatales; el 19% restante equivalente a 32 millones 070 mil 645 pesos, provienen de recursos federales, vía los programas PAIMEF, INMUJERES TRANSVERSALIDAD, PROEQUIDAD Y CONAVIM.

acciones que, en el ámbito de sus competencias, les corresponden.

## 1.5 ORGANIZACIÓN DEL INFORME

El informe se encuentra estructurado en 8 apartados. En el primero corresponde a la *Introducción* la cual contiene antecedentes, resolutivos de la declaratoria, conclusiones del grupo de trabajo, gestión de recursos federales y la descripción general del documento.

El segundo apartado contiene lo relativo a las *Medidas de Prevención*; en el tercer apartado se encuentra el seguimiento y atención a las *Medidas de Seguridad*; el cuarto apartado incorpora lo relativo a las *Medidas de Justicia y Reparación*; cada uno de los anteriores apartados contiene la información resumida de las acciones, periodo de ejecución, objetivos, instancias responsables, referencia de las evidencias, el grado de avance y la visión del estado en torno al mismo. La información a detalle puede consultarse de manera pública en la plataforma de seguimientos a Alertas en la página de la CONAVIM y en la del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

El quinto apartado corresponde a lo que hemos denominado como *Otras medidas* en el que se incluyen aquellas acciones complementarias, que hemos realizado, mismas que coadyuvan a la atención y seguimiento de la DAVGM.

El apartado seis incluye de manera específica la acción del Poder Ejecutivo para la protección de las mujeres desde el inicio de la contingencia sanitaria *COVID-19*.

El séptimo apartado muestra las acciones que en materia de *Contención Emocional* hemos realizado, cerrando el documento, con el apartado ocho a manera de *Conclusiones*.

Desde la visión local, encontramos un adecuado avance en el cumplimiento de la totalidad de las medidas. Las distintas dependencias gubernamentales se encuentran realizando el mayor esfuerzo, para dar total cumplimiento a las

## 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

*Medida 1. Un programa de capacitación en los temas de derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dirigido a las y los servidores públicos de las instancias estatales y municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia. Este programa debe tener un enfoque multicultural e intercultural para la atención de las mujeres y niñas indígenas víctimas de violencia. La capacitación debe incluir temas específicos de acuerdo con el tipo de dependencia o instancia de que se trate.*

La correcta institucionalización de la perspectiva de género, requiere acciones concretas de sensibilización y capacitación, para ello, a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, se realizó un diagnóstico de necesidades de capacitación; mismo sirvió como insumo fundamental, para el diseño y ejecución del Programa Estatal de Capacitación, dividido en 4 grandes vertientes; la primera a cargo del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC); la segunda vertiente fue desarrollada por la Secretaría General de Gobierno (SEGOB) mediante el Programa de Derechos Humanos del Estado; la tercera vertiente llevada a cabo por la Fiscalía General del Estado (FGE), el Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad Pública (SSPCAM) y la cuarta vertiente estuvo también a cargo del IMEC a través del Proyecto de Transversalidad del INMUJERES y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CODHECAM).

Con relación a la primera vertiente, ésta fue financiada con recursos federales a través de la CONAVIM, mediante el cual se realizaron talleres, cursos y foros, capacitando y sensibilizando a 1185 personas, de las cuales 728 fueron mujeres y 457 hombres; en las temáticas de violencia feminicida; alerta de violencia de género contra las mujeres; violencia de género; salud pública y derechos humanos; discriminación, hostigamiento, acoso sexual y violencia docente; acceso a los derechos humanos; mecanismos de supervisión y sanción en la fase de investigación; mecanismos de supervisión y sanción a las y los servidores públicos que actúan en violación del orden jurídico aplicable en materia de género en la fase de impartición de justicia para la emisión de sentencias con

perspectiva de género, y mecanismos de supervisión y atención en respuesta a la AVGM, entre otros.

A través de la segunda vertiente, se realizaron capacitaciones en materia de Derechos Humanos, Igualdad de género, no discriminación y trata de personas, con 23 acciones impactando a 865 personas, 530 mujeres y 335 hombres. Cabe destacar que esta vertiente atendió a servidoras y servidores públicos, escuelas y asociaciones civiles.

La tercera vertiente incluyó 5 capacitaciones, beneficiando a 133 servidores públicos, 74 mujeres y 59 hombres, adscritos al Centro de la Justicia para las Mujeres (CJM) y a las áreas de atención a la violencia contra mujeres de la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGE)

Para la cuarta vertiente, se alinearon acciones de capacitación, impactando a 4,538 servidoras y servidores públicos, de las diversas dependencias y entidades de la APE, en políticas públicas con perspectiva de género; elaboración de la agenda estatal de trabajo de las Unidades de Igualdad de Género (UIG), y lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de programas estatales con perspectiva de género, entre otros. Es importante resaltar que con la instalación al 100% de las UIG de las dependencias y entidades de la APE se logró incrementar los alcances en esta vertiente.

El Estado ha trabajado siempre de la mano con la Comisión de Derechos Humanos, por lo que, a la oferta de cursos y talleres antes mencionada, se sumó de manera complementaria, el Instituto de Estudios en Derechos Humanos INEDH.



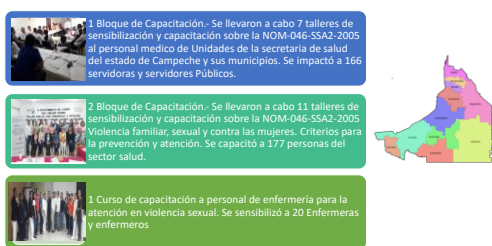
Se realizaron cerca de 100 acciones de capacitación, conformadas por cursos, talleres, seminarios, foros y diplomados, impactando a 4,538 servidoras y servidores públicos, de la esfera

estatal y municipal e integrantes de la sociedad civil, con una inversión entre recursos federales y estatales de 10 millones 003 mil 887 pesos.

*Medida 2. Diseñar un programa de capacitación en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres (NOM-046), adaptándose esta acción a lo establecido en la Solicitud de Alerta de Violencia de Género por Agravio Comparado*

El año 2019 fue estratégico para la Secretaría de Salud y su incorporación plena al seguimiento de las medidas para atender la AVGM y en especial, a la nueva visión estatal de poner en el eje de las decisiones de la esfera pública a las mujeres.

Fueron un total de 15 talleres y 1 curso dirigidos a 383 miembros estratégicos, hombres y mujeres del sector salud, en las áreas de atención de primer contacto, servicio de urgencias y gineco-obstetricia, particularmente personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. La capacitación se orientó a temas de violencia familiar, sexual y contra mujeres, criterios para la prevención y atención en materia de derechos humanos y en especial, los derechos de las usuarias, con un enfoque de género e interculturalidad.



En este proceso de capacitación se tiene como una experiencia de éxito la vinculación con el IMEC, y disposición de formar al personal sobre la NOM-046-SSA2-2005, realizando por parte de la Secretaría de Salud, diversas acciones de continuidad.

Estos procesos de sensibilización y capacitación han sido de mucha utilidad, para aclarar dudas pertinentes respecto a la NOM-046-SSA2-2005 y su aplicación, en especial para vencer resistencias.

*Medida 3. Un Programa Estatal de Interrupción Legal del Embarazo de conformidad con las*

*causales establecidas en el Código Penal del estado de Campeche, que tenga asignado un presupuesto para su implementación, con los lineamientos correspondientes y un plan de capacitación dirigido al personal de los centros de salud en dos aspectos claves: en el conocimiento de la legislación relacionada y en la aplicación de un procedimiento médico que se apegue al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.*

El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Salud, está llevando a cabo la estrategia para ofrecer servicios de interrupción del embarazo, en los hospitales estatales desde el inicio del año 2020.

La Secretaría de Salud en conjunto con el Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva, determinaron la necesidad de generar un componente que le diera puntual seguimiento a las acciones de ofertar servicios que garanticen un “aborto seguro” a la población usuaria que lo requiera bajo lineamientos claros, que permitan:

- Identificar el aborto como un tema de salud pública con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.
- Definir los conceptos involucrados en la atención integral del aborto seguro en los servicios de salud.
- Describir los aspectos normativos y legales que enmarcan la práctica clínica en la atención integral del aborto, con especial énfasis en garantizar los derechos de las mujeres

En 2019 como proceso previo de la estrategia antes mencionada, se realizaron acciones de capacitación al personal médico, con el fin de sensibilizarlos en torno a la adecuada atención médica en los casos de violación sexual y en procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo.

*Medida 4. La consolidación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, como instrumento que contenga la información estadística procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Este banco será la base para el diseño de diagnósticos sobre los tipos y modalidades de la violencia, que contribuyan al*

*diseño de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres.*

Para impulsar la consolidación del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres BANESVIM, en 2019 se capacitó a 65 servidores públicos, pertenecientes al Poder Judicial y a dependencias del Poder Ejecutivo, tales como Fiscalía General del Estado, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Estatal y municipal), Procuraduría de protección de Niñas, Niños y Adolescentes Estatal y Municipal, Secretaria de Educación e Instituto de la Mujer del Estado. Con lo que se alcanzó capacitar al 100% de los responsables de ingresar información al banco.

Es importante resaltar que somos de los pocos estados en los que el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado alimentan el BANESVIM.

Campeche recibió de la Secretaría de Gobernación SEGOB el BANESVIM en mayo de 2018 con tan solo 285 casos, a la fecha se cuenta con 1,862 expedientes, es decir, un incremento de 1,577 expedientes; lo que indica la constancia de las instancias responsables en la alimentación.



La información que genera el BANESVIM nos ha permitido contar de manera agil y sencilla, a las diversas dependencias que atendemos la violencia contra las mujeres, con más y mejores elementos, para el diseño y el desarrollo de políticas públicas focalizadas.

*Medida 5. La georreferenciación de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, lesiones, violencia familiar y desaparición de mujeres y niñas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.*

En 2019 elaboramos un Diagnóstico Estatal Sobre Tipos y Modalidades de la Violencia Estado de Campeche, en el que destacan los siguientes hallazgos:

- Las mujeres campechanas en lo general no reconocen que padecieron o padecen violencia, es decir, han normalizado la violencia.
- La modalidad de violencia que más prevalece en la violencia familiar, y los tipos de violencia que más identificaron haber sufrido son violencia física, patrimonial, económica, psicológica y de último la sexual.
- Existen diferencias de los tipos y modalidades de violencia prevalecientes, atendiendo a la distribución geográfica e incluso las zonas en determinada demarcación.

Este diagnóstico nos ha permitido enfocar acciones específicas para los municipios, atendiendo a sus particularidades, así como compartirles información, que les permita entender desde la dimensión municipal la violencia contra las mujeres, y la gran necesidad de trabajar coordinadamente.

De los principales beneficios que ha permitido el seguimiento de esta medida, es la gran posibilidad del trabajo en equipo que se ha generado entre la Fiscalía General del Estado, el Consejo Estatal de Seguridad a través del C5 y el Instituto de la Mujer, destacando el desarrollo en conjunto de la aplicación gratuita para dispositivos móviles **Campechana 911** y su triple propósito: informativo, preventivo y de auxilio.

#### App Gratuita Campechana 911

982 descargas de la app en la plataforma Android y 599 de IOS.



Los reportes que mensual, semanal e incluso diario se genera el C5, en seguimiento a las llamadas recibidas en el **911** y la canalización de las papeletas al IMEC, han sido insumos fundamentales para el diseño de estrategias de mayor impacto para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.



Esta información que se suma al diagnóstico estatal de violencia, han sido insumo fundamental, para la planeación de las acciones a desarrollar por el IMEC.

Cumpliendo con los compromisos establecidos en la normatividad aplicada en la materia de prevención y atención a todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia; el IMEC cuenta con 11 Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en Calkiní, Dzibalché, Hecelchakán, Tenabo, Campeche, Hopelchén, Seybaplaya, Champotón, Escarcega, Candelaria y Calakmul; así como, 3 módulos PAIMEF en Campeche, Palizada y Carmen. Estos centros y módulos se coordinan de manera permanente con las instancias de las mujeres en los municipios.



Este año 2020 será la primera vez que el IMEC tenga presencia simultánea en todos los municipios, y la primera vez desde que se tenga registro, que estaremos con un módulo fijo en Palizada, dando atención a las mujeres de ese municipio.

De manera complementaria, contamos con 3 unidades móviles, recientemente renovadas en imagen y equipamiento que recorren toda el estado, lo que nos permiten llegar a las mujeres de las comunidades más alejadas, prestando además los servicios antes referidos.



Por otro lado, en una de las colonias del municipio de Campeche denominada Samulá se determinó instalar desde 2019 un Centro de Desarrollo para las Mujeres (CDM) dependiente del IMEC apoyado con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), en virtud de ser una de las colonias con mayor reporte de violencia contra las mujeres.

Si bien Campeche es de los estados con menor prevalencia de feminicidios, se cuenta de manera preliminar con un mapa de la violencia feminicida por municipio, en tanto la FGE concluye con la georreferenciación sistemática de los feminicidios.

*Medida 6. La consolidación de los informes remitidos por las distintas instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas*

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobernación por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, suscribió un Convenio de Coordinación y Adhesión con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para la asignación de un subsidio por la cantidad de 4 millones 027 mil 913 pesos, que permitirán fortalecer y dotar a la recién creada Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, de personal y equipamiento para la adecuada realización de sus tareas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Resalta que el decreto mediante el cual se crea dicha comisión contempla la participación de colectivos u organizaciones de la sociedad civil y

que en tanto se designa a su titular, está a cargo de la misma, una servidora pública de amplia experiencia y con compromiso, contando además con la Dirección Especializada en Personas Desaparecidas y no Localizadas de la FGE; área que se encarga de dar seguimiento a cada uno de los casos.

Entre las acciones a desarrollar por la mencionada Comisión, es la de alimentar en tiempo y forma la plataforma del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No localizadas. Para ello, se trabajó con las diversas dependencias de la APE vinculadas a la atención del tema, a fin de elaborar una herramienta homologada de información, misma que ya ha sido aprobada y se encuentra en uso.

*Medida 7. Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género y nuevas masculinidades entre otras temáticas. Generar un programa educativo intercultural en derechos humanos, perspectiva de género, prevención de la violencia contra las niñas, especializado en identificación, abstención y denuncia.*

En Campeche nos hemos planteado como tarea prioritaria fortalecer las competencias profesionales del personal directivo, docente y administrativo del sistema educativo estatal e introducir la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, en todos los planteles de los diferentes niveles educativos de la entidad.

Es de destacar, la estrategia denominada CONVIVE que opera en la educación básica a través de la cual se promueven ambientes escolares más seguros y libres de violencia, en donde se protege el bienestar de niñas, niños y adolescentes, con el fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y coadyuvar al goce de su derecho a tener a una educación de calidad, promoviendo el desarrollo armónico de su potencialidad.

Se introdujo en la educación básica, la perspectiva de género y derechos humanos, en planes y programas de estudio, contenidos, métodos y materiales educativos. Mediante este programa de estudio, las y los estudiantes conocen y ejercen los derechos humanos y los valores que favorecen la vida democrática; conocen y valoran sus características y potencialidades como seres

humanos; saben trabajar de manera colaborativa; reconocen, respetan y aprecian la diversidad de capacidades en los otros, y emprenden y se esfuerzan por lograr proyectos personales o colectivos, entre otros.



En la educación media superior y superior, a finales del año 2019 y principios del año 2020 destacan varias acciones, entre ellas, la instalación de Unidades de Igualdad de Género UIG, en todos los organismos descentralizados del sector educativo.

Mención especial merece, la firma de convenios de colaboración entre el IMEC y las universidades autónoma de Campeche y Carmen, así como con el Instituto Campechano, a quienes los alcances de la reformas legales no les obligan, y decidieron sumarse a la creación de sus respectivas Unidades de Igualdad de Género, para acelera el paso, hacia la debida institucionalización de la perspectiva de género al interior de sus comunidades educativas.

El IMEC gestionó y obtuvo la autorización para que a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, en 2020 se establezcan dos módulos de apoyo y atención a la violencia de género, el acoso escolar y el hostigamiento sexual, en las universidades autónomas de Campeche y Carmen.

Otra de las acciones ya concertadas con el sector educativo, que tuvieron que ser detenidas por la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, es la firma del Compromiso por la Igualdad en la Educación Superior, mediante el cual se impulsará la conformación de defensorías de los derechos de las y los universitarios, la sensibilización y capacitación del personal docente, administrativo y alumnado para prevenir el acoso escolar, así como las reformas a sus normativas internas con el fin de introducir la perspectiva de género en las mismas, destacando la eventual emisión de títulos profesionales con perspectiva de género.

*Medida 8. Un programa de atención a personas generadoras de violencia con perspectiva de género, tomando como base el modelo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este programa de atención debe incluirla prevención de la violencia familiar en las comunidades indígenas.*

El Gobierno del Estado de Campeche, tiene a la prevención, como uno de los puntos fundamentales para abatir la violencia contra las mujeres. Por lo que se instruyó a la Secretaría de Salud y al IMEC, a trabajar en conjunto para tener un programa que atienda a las personas generadoras de violencia. Como resultado del trabajo de equipo, la Secretaría de Salud, ya cuenta con un programa y los lineamientos para la atención en grupos de reeducación.

Desde el año el PAIMEF fue alineado a las necesidades estatales, y en 2020 está programado realizar 3 Talleres denominados “Grupos de apoyo”, en los municipios de Carmen, Palizada y Campeche, con los cuales se abordarán los temas de autoestima y autocuidado; proyectos de vida y emprendimiento “MujerCampechana”, y autocuidado. Estos grupos tienen por objetivo crear espacios de reflexión y apoyo a mujeres sobrevivientes de la violencia de género.



Con relación a la actual contingencia nacional, los servicios especializados de atención a la violencia familiar de la Secretaria de Salud se han redireccionado a establecer nuevas medidas y estrategias para dar respuesta a las necesidades de la población y garantizar la atención a las mujeres que están en situación de violencia. Dando seguimiento a las recomendaciones del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, que mediante comunicados emitidos a las entidades insta a los servicios especializados a buscar mecanismos para acercar por otras vías la atención, promoción, difusión y

seguimiento de usuarias, toda vez que la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha limitado la atención presencial en muchos casos. Sin embargo, se han intensificado las acciones de difusión, vía redes sociales y/o radiodifusoras públicas, dando a conocer alternativas de atención mediante asesoría telefónica y pláticas al personal de las unidades de salud, en torno a la adecuada respuesta a la violencia ante el aislamiento.

*Medida 9. El empoderamiento (mayor autoestima, reconocimiento social, aumento en su capacidad de generar ingresos y organización) de las mujeres, en particular de mujeres indígenas a través de una estrategia estatal con perspectiva de género que: apoye, impulse y consolide sus proyectos económicos y productivos, cooperativas, microempresas y empresas, a través del acceso a financiamiento, créditos, capacitación y asesoría, tomando en cuenta su perspectiva cultural y comunitaria*

Para dar cumplimiento a esta medida, se realizan diversas acciones de empoderamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y sus organismos descentralizados, tales como, el Instituto Campechano del Emprendedor (ICEM), BanCampeche y el Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales (INEFAAC), así como de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano (SEDESYH) y el Instituto de la Mujer (IMEC).

Resaltan los programas MUJER CRECE dirigido a mujeres jefa de familia con actividad de negocios; el 60 por ciento de los créditos a empresas otorgados en 2019 han sido para mujeres; los créditos son de corto plazo, para capital de trabajo y de financiamiento para activos productivos.



Adicional a la entrega de apoyos, se ha privilegiado la capacitación, en temas como educación financiera, estrategias para acceso a financiamiento para sus negocios. En los últimos

dos años se han realizado mas de 290 cursos beneficiando a 11 mil personas, de las cuales el 65% son mujeres provenientes de todos los municipios.

Otorgamiento de créditos directos mediante los productos CRECE, DESARROLLARTE; EMPRENDE Y PRODUCE a 514 mujeres que representan el 51.2% del total de beneficiarios y recursos por 20 millones 828 mil 979 pesos.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESYH cuenta con el programa de Microcréditos que beneficia a la población en dos modalidades: Economía Social y Grupos Vulnerables, los cuales pueden acceder a recursos en tres etapas, para financiar proyectos productivos que contribuyan a mejorar su nivel de vida.

En abril de 2020 derivado de la contingencia sanitaria se desarrolló el Programa Crédito Contingente COVID-19, a través del cual se han entregado créditos por monto total de 3 millones 677 mil pesos, para beneficio de 129 microempresarios de los 11 municipios del Estado, siendo los sectores respaldados en la dispersión de recursos el comercial, servicios, industrial y artesanal. Es importante destacar que el 58% de los créditos entregados, han sido para mujeres con diversas actividades económicas.



Por otra parte, el fortalecimiento de las habilidades digitales y la orientación al comercio en línea y las estrategias digitales han estado presentes y derivado de la contingencia sanitaria se han incrementado las medidas de apoyo a mujeres en esta vertiente. El posicionamiento de productos elaborados por mujeres a través de la Marca Empresa Mujer Campechana y las campañas orientadas a los consumidores para influir en el consumo local, han sido de gran beneficio.

En el 2020 los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Perspectiva de Género (PFTPG), se orientaron en su totalidad al desarrollo de acciones en materia de igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres, entre los que destacan, los foros “Mujer Campechana en el Ecosistema Emprendedor”, y los talleres para capacitación de liderazgo y mejora de la participación de las mujeres en el mercado laboral a través de la marca “Empresa Mujer Campechana”, que se realizarán en todos los municipios. Estas acciones se realizarán de manera conjunta entre el IMEC y la SEDECO a través del ICAM.



Derivado de un convenio celebrado entre el Instituto de la Mujer (IMEC) y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), se puso a disposición de las mujeres campechanas, el programa **Capacita Mujer**, mediante el cual, se otorgan 4 cupones de descuento del 50% en el costo de los cursos de capacitación para el trabajo que imparte el ICATCAM, a través de sus diversos centros en todos los municipios. Con esta estrategia, se busca apoyar a las mujeres a obtener capacitación para el trabajo de calidad a bajo costo. Al corte, se han entregado un total de 1000 cuponeras.



Se ha consolidado el movimiento denominado "Consume Campeche" para impulsar a productores locales. Desde su inicio hasta junio de 2020, se han afiliado a esta iniciativa un total de 1,506 empresas



locales, de las cuales el 60% son lideradas por mujeres.

De 2018 a 2019 se han atendido a través del Instituto Campechano del Emprendedor ICEM a 8,331 emprendedores, de los cuales el 60% fueron mujeres.

*Medida 10. Dotar al Estado del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en particular diseñar y publicar en el Periódico Oficial del Estado La Ley Estatal contra la Trata de Personas; El Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Estatal; el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Campeche; el Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el estado de Campeche; el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; la armonización del Código Civil y del Código Penal del Estado de acuerdo con Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

Para dar cumplimiento a esta medida el Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche ha realizado diversos ejercicios de análisis, armonización y actualización del marco legal. Las reformas se han acentuado particularmente en los últimos 12 meses, en los que se han generado iniciativas y propuestas, así como publicado aquellos reglamentos, lineamientos o documentos en los que el titular del Poder Ejecutivo en el marco legal tiene facultades.



Por su parte, en el Poder Legislativo la labor ha sido intensa, las diversas fuerzas políticas han dado prioridad al tema de género y su integración paritaria -35 diputados de los cuales 18 son mujeres

y 17 hombres-, ha beneficiado la discusión de iniciativas en favor de los mujeres.

Se han realizado diversas reformas al Código Civil del Estado de Campeche, entre las que destacan:

- Reforma a los artículos 73, 75, 76 y 391 para que pueda asentarse el nombre de la madre y el padre independientemente de su estado civil, así como eliminar los términos de hijo natural, hijo adulterino, lo anterior, para proteger el interés superior del menor y para que las niñas y niños puedan disfrutar de su derecho a la identidad. Decreto 220 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 12 de diciembre de 2017.
- Supresión del plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades. Decreto 225 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de diciembre de 2017. (Se derogó el artículo 284 del código civil).
- Reforma al artículo 324, para eliminar la reproducción de estereotipos de género. Decreto 211 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 17 de octubre de 2017.
- Se estableció la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere. Artículos 458 y 516. Decretos 181 y 65 del Poder Legislativo, publicados en el Periódico Oficial del Estado, 13 de agosto de 2012 y 1 de diciembre de 2010, respectivamente.
- Se eliminó la figura de rapto al reformar el artículo 167. Decreto 54 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 16 de mayo de 2016.

Entre las diversas reformas al Código Penal del Estado de Campeche, destacan:

- Se modificó el Capítulo Tercero denominado "Hostigamiento y Acoso Sexual" del Título Segundo "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL

DESARROLLO PSICOSEXUAL” , reformándose el artículo 167 y adicionándose un artículo 167 bis. Para homologar esos tipos penales con los señalados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Decreto 309 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, No. 0765, Segunda Sección, el 3 de septiembre de 2018

- Tipificar la discriminación conforme al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 244, 245 y 245 Bis incluyen lo señalado en el artículo 1 de la CPEUM. Decreto 235 de la LX Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio 2012.
- Reforma al artículo 133 para que la privación de la vida de la cónyuge, concubina, pareja, expareja (mujer) se sancione como feminicidio; El feminicidio se sanciona de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 160 del Código Penal, adicionalmente se le agregó la fracción VII cuatro subsecuentes párrafos al artículo 160 del Código Penal del Estado, para efecto de ampliar los supuestos del feminicidio a aquellos en que exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de cualquier naturaleza que implique confianza, incrementándose la penalidad a quien cometa este delito fijándose esta de cuarenta a sesenta años de prisión. Decreto 50 de la LXIII Legislatura del Congreso Local, de fecha 7 mayo de 2019.
- Se reformó el artículo 141 para establecer que no podrá alegarse estado de emoción violenta por las lesiones u homicidio cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, como atenuante de la penalidad que corresponda por la comisión del delito de feminicidio u homicidio. Decreto 41 de la LXIII Legislatura del Congreso Local, publicado en Periódico Oficial del Estado, 0900, Segunda Sección, 26 de marzo de 2019.
- Reforma al artículo 162 relativo a la violación equiparada, al considerar como sujeto pasivo a personas menores de 16 años. (Previo a la reforma la edad era de 14 años). Decreto 302 de la LXI Legislatura

del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de septiembre de 2018.

- Con el fin de garantizar las obligaciones alimentarias, se reformó el artículo 222. Decreto 309 de la LXII Legislatura del Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 3 de septiembre de 2018.

Por otra parte, se instaló el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche, integrado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche IEEC, el Instituto de la Mujer IMEC y el Tribunal Electoral del Estado de Campeche TEEC, siendo éste último órgano autónomo el que actualmente lo preside. Se han impulsado diversas reformas al marco legal, entre las que destacan la inclusión en el Código Penal de un capítulo denominado "Violencia de Género", para agregar disposiciones y mecanismos jurídicos que permitan promover, respetar, garantizar los derechos humanos dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres, así como su sanción.



Otra de las acciones del Observatorio de Participación Política, fue la actualización y revisión del Índice de Paridad Política en Campeche, para contar con información cuantitativa y cualitativa de la situación que guarda la participación de las mujeres a nivel estatal en los espacios de toma de decisión de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, así como en organismos autónomos y en los partidos políticos. Cabe resaltar que Campeche, obtuvo 70.75 punto, quedando entre las 5 entidades con mejores puntaje. Una muestra de este avance, impulsado por el Gobernador del Estado, Lic. Carlos Miguel Aysa González, es la reciente incorporación de más mujeres como titulares en el gabinete, pasando de 1 a 6 en la actualidad.

Se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para establecer la obligatoriedad de la instalación de las Unidades de Igualdad de Género UIG, en las dependencias y entidades. En marzo de 2020 se instalaron el 100% de las UIG.



Para garantizar que las acciones a favor de las mujeres se conviertan en hechos, se presentó e incorporó en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, la obligación de que las dependencias y entidades, que ejerzan recursos correspondientes a las perspectivas transversales, deberán reportar trimestralmente al Instituto de la Mujer, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Secretaría General de Gobierno, el desglose de los proyectos de inversión y programas, informes de avance financiero, y la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos 25, 26 y 27, respectivamente, para seguimiento e integración de las citadas áreas competentes.



Se lograron acuerdos al interior del Poder Legislativo para reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, incorporando a la violencia la política contra la mujer en razón de género y la violencia digital.

Se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en la búsqueda de la armonización del

marco legal local con las reformas impulsadas a nivel federal el 13 de abril de este mismo año, en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género, siendo Campeche la segunda entidad federativa de las 15, que hasta el momento han realizado dicha armonización.

*Medida 11. El diseño, la implementación y la evaluación de las campañas de comunicación social permanentes, con enfoque diferencial de género, de derechos humanos, e intercultural, dirigidas a toda la población en el Estado, principalmente a la habitante de los municipios señalados en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, con el propósito de hacer visible: los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres de acuerdo con la Ley General de Acceso, el derecho a una vida libre de violencia; la información sobre las instancias a las que puede recurrir para realizar una denuncia o pedir apoyo integral una mujer víctima de violencia; también sobre los derechos humanos de las mujeres; derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y las nuevas masculinidades.*

Para la atención de esta medida el Gobierno del Estado instruyó la participación activa y preponderante de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo y de sus similares en cada una de las dependencias, con el fin de reforzar la estrategia de difusión y comunicación. A este grupo de trabajo también se integraron las voceras y los voceros de los municipios, quienes se comprometieron a trabajar en equipo.

El IMEC obtuvo en 2019 recursos federales a través de la CONAVIM, para apoyar esta estrategia, por un monto de 1 millón 837 mil 440 pesos. Entre las acciones destacan, la elaboración de contenidos para redes sociales, carteles, spots de radio y televisión. El diagnóstico estatal sobre tipos y modalidades de violencia, financiado también con fondos CONAVIM, fue un extraordinario insumo para la generación de contenidos.

Dentro de la programación diaria realizada por la Unidad de Comunicación Social y de las diversas unidades estatales y municipales de manera digital y física, se llevaron a cabo la difusión de los videos sobre los tipos y modalidades de la violencia. En apoyo a esta medida se incorporó el Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), así como alumnos y docentes del área de artísticas del Instituto Campechano.

Se desarrollaron una serie de reuniones con cada grupo de especialistas en la comunicación, funcionarias y funcionarios públicos, jóvenes y sociedad civil de los municipios de Calakmul, Candelaria, Carmen, Campeche, Calkiní, Champotón, Escárcega, Hopelchén, Hecelchakán, Tenabo y Palizada. Para lo cual se decidió una visión de municipalidad y de particularidades entre la región sur y norte de Campeche, tales como la lengua, ya que en la zona norte la mayoría de las familias mantienen la lengua maya, en la zona sur el lenguaje es diverso como español, maya y Chol, lo cual es determinante para concretar una campaña efectiva de comunicación.

A lo largo del proceso de la integración de la campaña de comunicación y difusión, se fueron involucrando más personas, lo cual se tradujo en la inquietud y ganas de apoyar para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Destaca el diseño de la campaña de comunicación y difusión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche, con el fin de instrumentar estrategias de prevención que garanticen a las mujeres y a las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Dicha campaña se difundió a través de medios electrónicos, siendo posible mediante las asesorías realizadas entre el funcionariado y las mesas de trabajo que fueron llevadas a cabo.

Se realizaron 23 mesas de trabajo interinstitucionales en las que participaron 167 servidores públicos, para el levantamiento de información y la detección de necesidades de información.



A partir de marzo de 2020 derivado de la contingencia sanitaria, el uso de las redes sociales y la comunicación vía plataformas digitales ha

cobrado mayor relevancia, por lo que el IMEC incorporó la modalidad de difusión de contenidos en línea con una barra de programación, que permite no solo un orden sino una adecuada comunicación.

CAMPAÑA	HORARIO	ESPECIFICACIONES
<b>ROSTROS...LA FUERZA DE SER MUJER.</b>	08:00	Se reconoce la trayectoria de una mujer, en los diversos campos de la vida profesional y social.
<b>IMEC CONTIGO EN #SANADISTANCIA</b>	12:00	Videoclips de diferentes temáticas para apoyar a las mujeres.
<b>INMUJERES INFORMA</b>	14.00	Información diversa en torno al empoderamiento y la erradicación de la violencia contra las mujeres.
<b>INFORMACION DESTACADA LOCAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APE.</b>	16.00 - 19:00	Se comparte información variada de interes para las mujeres y sus familias.
<b>SORORITIPS</b>	20:00	Contenidos a manera de consejos para las mujeres.
<b>ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN COVID-19</b>	21:00	Enlace a las noticias más relevantes en torno al tema.

*Medida 12. El diseño, la implementación y evaluación de campañas de comunicación social permanentes al interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de Campeche en el ámbito estatal y municipal, con la finalidad de promover entre las y los servidores públicos una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia. Para lo cual es clave que se generen vínculos de coordinación entre la Secretaría General de Gobierno, el Instituto Estatal de la Mujer de Campeche y la Dirección de Comunicación Social del Estado con el objetivo de que el Instituto Estatal de la Mujer de Campeche asesore y de visto bueno para que todas las*

*campañas cuenten con perspectiva diferencial de género, multicultural e inter cultural.*

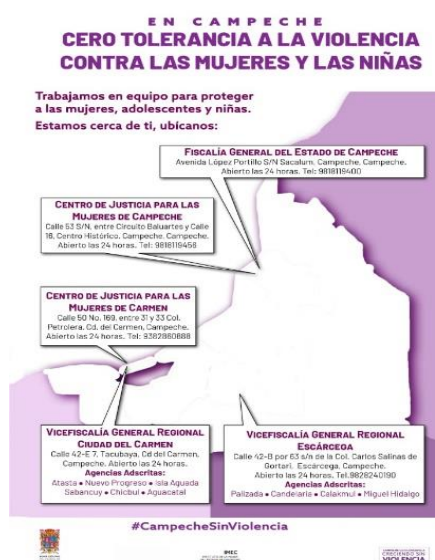
Se fortaleció la coordinación y el trabajo en equipo entre la Secretaría General de Gobierno, la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo y el IMEC para efecto de fortalecer la pertinencia de las estrategias de comunicación e incluso se integró un equipo más amplio con las y los voceros de las diversas dependencias y entidades de la APE.

Es necesario resaltar, que la atención de esta medida guarda relación con la identificada con el número 11 de este mismo apartado, toda vez que las mesas de trabajo que se describen, incluyeron de manera complementaria, lo señalado en la presente medida.

Se realizó una intensa campaña de sensibilización y difusión a servidoras y servidores públicos de la APE, sumando a los municipios, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general, orientada a la prevención y atención de la violencia, abordando tipos y modalidades, casos prácticos, ubicación de instancias de atención y sensibilización para el trato a víctimas y sus familias.

Para la campaña de comunicación y difusión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se realizaron 4 spots de televisión: violencia docente, física, patrimonial, obstétrica, que fueron difundidos a través del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC), las 80 pantallas de Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, redes sociales y durante las charlas que desarrollaron los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Se generaron 7 carteles sobre: tipos y modalidades de la violencia, círculo de la violencia, no al sexting, violentómetro, señales de la violencia, instancias de atención para realizar denuncias y mapas de fiscalías, misos que se difundieron en las redes sociales del IMEC y de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como en las redes sociales de los 11 ayuntamientos.



Por otra parte, la sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos responsables de la comunicación al interior de las dependencias y entidades de la APE, y el trabajo con las Unidades de Igualdad de Género (UIG), ha dado resultados en materia de comunicación incluyente y no discriminatoria. Lo que se ha reforzado, con la publicación de contenidos en las 80 pantallas ubicadas en las salas de espera de las oficinas públicas.

Cabe destacar que, como parte de la atención a esta medida, se encuentra la capacitación impartida a las y los servidores en lenguaje incluyente, elaboración de programas y de presupuestos con perspectiva de género, violencia

laboral, entre otros, que fueron incluidos en las acciones de atención de la medida 1 de este mismo apartado.

Con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social del Gobierno del Estado se distribuyeron los spots en los siguientes medios de comunicación: TRC, Tiempos Noticias, Periodismo en Movimiento, Diario de Campeche, Campeche.com, Comunica Campeche, Sensor Informativo, Conecta, Voces, Radio UAC, Radio I.C., Radio Delfín, XEBAL y Radio Xpujil. En el caso de TRC son 289 mil potenciales televidentes, en Radio Voces Campeche se tiene un alcance de 300 mil personas.



### 3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

*Medida 1. La publicación y divulgación de la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género contra las mujeres a través de los medios de comunicación masivos, incluidas las radios comunitarias, así como lugares estratégicos, con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso*

El proceso de difusión de AVGM en el Estado ha fortalecido el trabajo de vinculación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en seguimiento a la instrucción del Gobernador del Estado de Campeche.



Atendiendo al resolutivo, se realizó una rueda de prensa para dar a conocer a la opinión pública el sentido de la DAVGM y sus alcances. Así como los retos, que como estado enfrentábamos. De manera periodica a lo largo de estos 18 meses, se ha dado información de los avances y resultados obtenidos en cada medida y conclusión, de manera pública y transparente.

Como parte de las campañas de difusión señaladas en el apartado MEDIDAS DE PREVENCIÓN puntos 11 y 12, en las diversas mesas de trabajo y en la campaña realizada, se dio también difusión a la AVGM. Para reforzar su socialización, el IMEC incluyó en todos los procesos formativos internos y externos, la difusión de la declaratoria, por lo que el programa de capacitación en sus diferentes vertientes al que hicimos referencia en la medida 1 del apartado antes mencionado, también lo contempló. Esta información se puede consultar en la página oficial del IMEC.

*Medida 2. Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para mujeres víctimas de violencia en el estado con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Acceso*

*y la Ley local de Acceso. Dicho modelo debe asegurar el pleno respeto a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, debe regular que la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia se realice con debida diligencia y de manera coordinada con las dependencias estatales y municipales, para lo cual debe establecer lineamientos y mecanismos adecuados que garanticen la no revictimización.*

Los procesos de referencia y contrarreferencia que ha llevado el estado de Campeche, han dado fruto; es importante reconocer que aunque cada instancia tiene un manual o protocolo de atención, se tienen con mayor claridad los procesos de atención y canalización para niñas, adolescente y mujeres en situación de violencia.

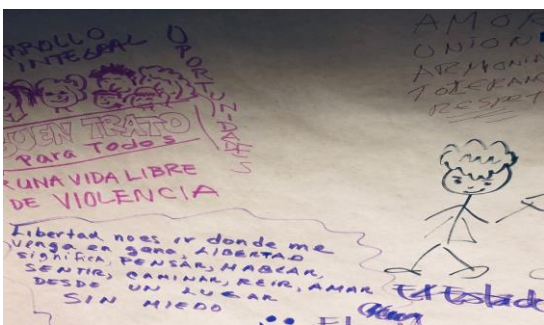
Desde la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, se creó un grupo de trabajo con todas las dependencias que atienden violencia, el cual tiene un enlace identificado por cada instancia, por lo que se tiene un solo canal de comunicación y resolución.

Lo anterior, da muestra de otro aspecto positivo a destacar en DAVGM, ya que el mecanismo como tal, implica la actuación articulada de las diversas dependencias y entidades de la APE, y la coordinación con los poderes legislativo y judicial, así como con los ayuntamientos.

Se cuenta con el Manual de Atención a Víctimas de Violencia de Género de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), mismo que se encuentra en proceso de actualización, para profundizar en la visión incluyente, así como la ordenada y debida actuación. Es importante mencionar, que el modelo Campeche en cuanto a procesos de referencia y contrarreferencia, ha sido de interés de otras instancias de diversos estados.

En coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, se realizó el Foro “Mujeres trabajando juntas por la transformación de México: Campeche”, con el objetivo de elaborar el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2019-2024 (PROIGUALDAD), incluyendo las visiones, intereses y necesidades de las mujeres campechanas. Participaron 130 mujeres provenientes de toda la geografía estatal y de diferentes perfiles: servidoras públicas,

asociaciones civiles, empresarias, académicas y líderes sociales, entre otras. Se realizaron de manera simultánea seis diferentes mesas de trabajo: Mujeres viviendo en comunidades seguras y en paz; Mujeres tomando decisiones; Mujeres libres de violencia; Mujeres con salud y bienestar; Reparto de labores y cuidados, y Mujeres con independencia económica.



El IMEC, gestionó recursos ante el INMUJERES por 2 millones 650 mil 410 pesos, para el desarrollo del Programa de Igualdad de Género (PROEQUIDAD), con un proyecto específico para trabajar con adolescentes, dividido en 4 ejes temáticos: Ciudadanía, Derechos Sexuales y Reproductivos; Curso y proyecto de Vida; Participación Juvenil, Innovación y Difusión, entre otros. Se impartieron 60 talleres y mesas de trabajo en escuelas secundarias generales y técnicas de 11 municipios, donde participaron estudiantes, padres y madres de familia, maestras y maestros, sumando 2,034 personas impactadas, 1,111 mujeres y 923 hombres, con modelos de masculinidades, autonomía, empoderamiento y sexualidad. Asimismo, se organizaron foros y ferias de autocuidado y cuidado de la salud, así como de sexualidad, en las que se trabajó con 686 mujeres y 455 hombres, para un total de 3,158 personas beneficiadas de las secundarias técnicas 2, 3, 4, 5, 10, 21 y 34 y generales 1, 4, 6, 8 y del IC.

Otra de las acciones a destacar, es la traducción y digitalización de la Cartilla de Derechos Sexuales de adolescentes y jóvenes, traducida a lengua indígena maya, tzetzal y chol. Por último, se realizó un estudio intergeneracional sobre Embarazo en Adolescentes, con becarias del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, antes PROMAJOVEN.

Para este año, el PROEQUIDAD migra a una nueva generación de metas, que lleva por nombre Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), y contempla un presupuesto de 2 millones 899 mil 900 pesos, que se destinarán para efectuar 13 foros para la construcción de Agenda de Infancia y Adolescencia con énfasis para su derechos sexuales y reproductivos, así como en Educación Integral en Sexualidad (EIS), 2 estrategias de curso-escuela de liderazgo adolescente en Carmen y Campeche, 2 mesas de trabajo con el GEPEA para incorporar las acciones del FOBAM a su plan de trabajo, estudio sobre Directorio de Referencia y Contrareferencia en niñas, niños y adolescentes ante la violencia o abuso sexual y documento de armonización a la ENAPEA.

3.El diseño (de acuerdo con el contexto estatal) y la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los siguientes protocolos:

- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual.
- Protocolo de investigación de violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género.
- Protocolo de Actuación. Primer Respondiente.
- Protocolo Alba en el Estado y la instalación de su Comité Técnico Interinstitucional.
- Protocolo de identificación de víctimas de trata de personas.

Contar con protocolos pertinentes de actuación, permite a las diversas dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, la homologación de criterios para la prevención y atención efectiva, con la debida diligencia.



Es importante mencionar que el trabajo coordinado y de vinculación que se generó, permitió que analizar los diversos protocolos, fusionando en su caso, aquellos procesos de continuidad en la atención, para tener claridad del inicio y fin de los mismos, con independencia de los responsables de cada tramo o trayecto.

Las siguientes protocolos fueron publicados:

El *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual*, orientado a proporcionar las bases teórico-metodológicas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la procuración de justicia, definiendo bases mínimas para el tratamiento o encausamiento de la investigación ministerial, policial y pericial en casos de violencia sexual en que la víctima sea niña, niño, adolescente o mujer, bajo estándares de derechos humanos; con la finalidad principal de que la o el operador del sistema de justicia al iniciar una investigación la realice con la debida diligencia, mediante Acuerdo A/002/2017 Publicado en el periódico oficial del Estado, el Viernes 2 de Febrero de 2018.



Elaboración y publicación del *Protocolo de Investigación, Asistencia y Protección de Víctimas del Delito de Trata de personas para el Estado de Campeche*. Para dar cumplimiento a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos, mediante Acuerdo A/003/2019 de fecha 17 de enero de 2019 se emitió el mencionado protocolo. Publicado en el periódico oficial del Estado, el 28 de enero de 2019.

La revisión y elaboración de los protocolos restantes enunciados en esta medida, se realizó durante el año 2019, con financiamiento federal, a través de tres proyectos que fueron gestionados

por el IMEC ante la CONAVIM, mismos que fueron autorizados conforme a lo que sigue:

Para el *Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración del protocolo correspondiente*, se autorizaron recursos por un monto de 1 millón 391 mil 560 pesos. Para la elaboración del *Protocolo Alba*, se autorizaron recursos por 646 mil 400 pesos. El tercer proyecto autorizado con un monto de 1 millón 84 mil 800 pesos incluyó la revisión y actualización de los protocolos existentes a nivel estatal, para dar atención a casos de mujeres víctimas de violencia por parte de las distintas instancias, específicamente el *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, para el delito de feminicidio; Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección del Estado de Campeche; Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para su Aplicación en el Estado de Campeche*, orientado a la implementación práctica por parte de las instancias municipales y estatales, *Protocolo de investigación de violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género; Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección del Estado de Campeche*, y *Protocolo de Atención a casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del estado de Campeche*.

Los protocolos mencionados en el párrafo anterior, se concluyeron en tiempo y forma. Al momento, se encuentran en la etapa de validación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, para su publicación en fecha próxima.

#### PROTOCOLOS PUBLICADOS

PROTOCOLO	PUBLICACIÓN
Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección del Estado de Campeche.	Periódico Oficial del Estado. 18 de enero de 2018. (Sección administrativa)
Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, para el delito de feminicidio de la Fiscalía General del Estado de Campeche.	Acuerdo A/001/2017 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 2 de Febrero de 2018. Segunda Sección.
Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, en delitos de violencia sexual de la Fiscalía General del Estado de Campeche.	Acuerdo A/002/2017 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 2 de febrero de 2018, Segunda Sección.

Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, en delitos de violencia familiar de la Fiscalía General del Estado de Campeche.	Acuerdo A/003/2017 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 2 de febrero de 2018, Segunda Sección.
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género para su aplicación en el Estado de Campeche.	Periódico Oficial del Estado. 19 de septiembre de 2018. Segunda Sección.
Protocolo de investigación, asistencia y protección a víctimas del delito de trata de personas para el Estado de Campeche.	Acuerdo A/003/2019 de la FGE. Periódico Oficial del Estado. 28 de enero de 2019. Sección Legislativa.

PROTOCOLOS PRÓXIMOS A PUBLICARSE
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS PARA EFICIENTAR Y PROFESIONALIZAR EL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS CON ENFOQUE INTERINSTITUCIONAL
PROTOCOLO DE ATENCIÓN, REACCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CASO DE DESAPARICIÓN O NO LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y NIÑAS PARA EL ESTADO DE CAMPECHE
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL, POLICIAL Y PERICIAL, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL DELITO DE FEMINICIDIO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ÓRDENES DE PROTECCIÓN
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE

*4. La difusión y la capacitación de las y los servidores públicos, en los siguientes protocolos referidos en el punto 2 de este apartado.*

La socialización de los nuevos protocolos de actuación, fortalece la profesionalización de las y los servidores públicos que fungen como responsables directos, por ello, es importante reconocer la disposición que tuvieron las diversas dependencias que atienden violencia contra niñas, adolescentes y mujeres. Destaca el interés y la disposición de la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y el Poder Judicial, ya que las mesas de trabajo que se realizaron para tomar acuerdos de los procesos formativos, desde las sedes, población a beneficiar, horarios y día para las acciones de capacitación no solamente fueron debidamente atendidas y concurridas, sino que se alcanzaron consensos y acuerdos, entre los que destaca, el intercambio de plataformas que

brindan procesos formativos en línea, los cuales han resultado de mucho beneficio, en especial en el contexto actual, que nos está obligando a todos a emplear nuevas estrategias.

Es importante resaltar que desde el proceso de realización de los protocolos, se involucro a las dependencias responsables, esto con el fin de crear un documento que incluyera todo lo requerido en su actuar diario, lo que dió como resultado una vinculación en el proceso de capacitación de los diversos protocolos.

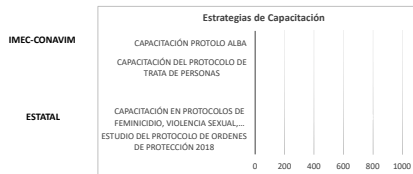
La calendarizaron de las acciones de capacitación se realizó adecuada a las necesidades de cada dependencia, así como a la disponibilidad de turnos y horarios; tal es el caso de la FGE y la SSPCAM que además tomaron en cuenta los horarios de guardias y los días de descanso. Se procuraron procesos formativos ágiles y con metodologías claras.

Se sensibilizó y capacitó a un total de 892 personas 131 mujeres y 761 hombres con recursos de la CONAVIM, en los siguientes protocolos:

- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual.
- Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, en delitos de violencia familiar, de órdenes de protección y primer respondiente.
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género contra las Mujeres para su aplicación en el Estado de Campeche

Con relación al Protocolo Alba y la instalación de su Comité Técnico Interinstitucional, se realizó la capacitación en los 11 municipios, formando a 200 personas (119 mujeres y 81 hombres), provenientes de diversas áreas de los ayuntamientos, SSPCAM, FGE, SIPINNA, DIF PPNNA, Poder Judicial, Secretaría de Salud, Instancias Municipales de la Mujer, IMEC, Centros de Desarrollo para las Mujeres CDM, y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para el caso del *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección del Estado de Campeche*, se capacitó a un total de 386 elementos de la FGE.



*Medida 5. Diseñar una política transversal de prevención, erradicación y sanción de la trata de personas, que contemple medidas diferenciadoras, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de este ilícito en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; basada en la distinción de momentos y conductas, que va desde la captación hasta la explotación en sus diversas modalidades, que constituyen este fenómeno delictivo y transgresivo de los derechos humanos.*

En el marco de la DAVGM y con recursos provenientes de la CONAVIM en 2019, el Estado realizó el Diagnóstico de Trata de Personas, mediante el cual se analizaron y perfeccionaron los mecanismos para prevenir y sancionar la trata de personas, así como la identificación de las zonas con población altamente vulnerable a esta problemática, derivado de ello se realizó el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial para la investigación y sanción del delito.

En los 8 municipios que cuentan específicamente con la AVGM, se realizó un diagnóstico y se elaboró un protocolo de alcance estatal, con características de perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, que permita efficientar y profesionalizar el servicio que las dependencias de la administración pública estatal y municipal prestan a la ciudadanía. Cabe señalar que el diagnóstico arrojó que el delito de trata en Campeche, no es un problema a escala de otros estados, por lo cual estamos a tiempo no solo de evitar se incremente, sino de acelerar los procesos de difusión, para erradicarlo.

Es de reconocer, que el levantamiento de datos fue un reto, pues se contaba con poca o nula

información. Se realizaron entrevistas a víctimas, funcionarios públicos de distintas instancias y personas ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad. Con el fin de contar con aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil, se convocó al Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche, quienes tuvieron por decisión propia una participación limitada. Una vez recabados los insumos con entrevistas semiestructuradas, se estableció una base de datos para sistematizar e identificar el comportamiento del fenómeno en la entidad.

Con relación al seguimiento areportes de personas desaparecidas o No localizadas, en 2019 se presentaron ante la FGE 539 denuncias, correspondiendo a 359 mujeres y 180 hombres. Del análisis histórico se desprende que se presentó una ligera disminución en el número de reportes con relación al periodo inmediato anterior. Destaca que se logró ubicar y resguardar al 92%% de las personas reportadas como desaparecidas o no localizadas.

*Medida 6. Diseñar e implementar un protocolo de identificación de víctimas de trata de personas, que parta de los principios establecidos por el Manual de Perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de Trata de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones, acompañado de un programa de capacitación integral y multidisciplinario, enfocado en el funcionariado público encargado de la política interior del estado, la prestación de servicios de salud, de procuración de justicia y de seguridad pública.*

El IMEC llevo a cabo la fase de capacitación que constó de nueve temas, que abarcan conceptos básicos del tema, el marco jurídico aplicable a nivel nacional e internacional y las acciones que deben de llevar a cabo las y los servidores públicos del estado de Campeche, buscando su involucramiento interinstitucional para fortalecer el conocimiento mediante actividades dinámicas.

Emisión y publicación del Protocolo de Investigación, Asistencia y Protección de Víctimas del Delito de Trata de personas para el Estado de Campeche. Para dar cumplimiento a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos,

mediante Acuerdo A/003/2019 de fecha 17 de enero de 2019 se emitió el mencionado Protocolo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de enero del mismo año.

Se realizaron 3 cursos de capacitación en los municipios de Campeche, Escárcega y Carmen, capacitando a 200 personas, 119 mujeres y 81 hombres, proveniente de Migración, Policía Federal (Guardia Nacional), SSPCAM, FGE, SIPINNA, DIF PPNA, Poder Judicial, Secretaria de Salud, Instancias Municipales de la Mujer, IMEC Centros de Desarrollo para las Mujeres CDM.



Medida 7. El fortalecimiento de la emisión y seguimiento de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, a la Fiscalía General del Estado, al Centro de Justicia para las Mujeres y al poder judicial a partir de la coordinación interinstitucional.

Durante este proceso cabe destacar el gran trabajo en equipo y la vinculación que generó la atención de esta medida. El Poder judicial, la FGE, la SSPCAM, la Secretaria de Gobierno y el IMEC, realizaron mesas de trabajo, en las cuales se acordó el empleo de un *formato homologado de ordenes de protección y su seguimiento*; el cual fue enriquecido por el Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, incorporando sus comentarios a la versión actual del mismo.

Cabe señalar que este documento es de uso regular de la FGE, la SSPCAM y el Poder Judicial.

A través de la FGE en el último año, con el fin de proteger y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y sus descendientes; se realizaron 2,136 servicios y de manera inmediata y oportuna, se emitieron y cumplimentaron 572 órdenes de protección emergente.

#### 4. MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

*Medida 1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, a que se investiguen, se resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y los feminicidios.*

Los procesos de sensibilización y difusión de los servicios que brindan las diversas instancias que integran los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) han sido pieza clave en este proceso, ya que las mujeres sienten impotencia de no saber donde acudir ni cuanto tiempo tardará su proceso, mediante las UIG se están desarrollando procesos informativos, acerca de los servicios que brinda cada instancia, su horario, dirección, teléfono y redes sociales. Los procesos de acercamiento de la población, tienen como base la estadística que sobre violencia familiar se obtiene de los reportes que genera el C5 como parte de las llamadas al 911 y de los datos que proporciona el BANESVIM, con lo cual se ha trabajado en las zonas de mayor incidencia.



Se han mejorado las herramientas policiales, para detectar sitios, procesos y probables responsables de la comisión de delitos cibernéticos. En el periodo que se reporta, se recibieron 712 denuncias; destaca el seguimiento a 136 delitos de acoso cibernético, 33 sexting, 58 de sextorsión y 16 de divulgación de contenido no autorizado.

Por otra parte, se albergó en el refugio transitorio a cargo de la FGE a 109 mujeres y sus familias, ante el riesgo inminente de ser víctimas de violencia.

El IMEC otorgó en el periodo que se informa, un total de 54,438 servicios a mujeres campechanas, en especial de aquellas que habitan en comunidades rurales o de alta marginación, los servicios de prevención de salud, prevención de la

violencia, asesoría jurídica, psicológica, contención emocional, entre otros.

La estrategia de atención a mujeres que coordina el IMEC incluye recursos estatales y federales a través de los programas: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del INDESOL y el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) del INMUJERES.

El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, cuenta con unidades móviles que recorren toda la entidad, prestando los servicios referidos, permitiendo la atención itinerante. De igual manera, se tienen módulos fijos que en este año 2020 están por primera vez en todos los municipios, mismos que trabajan en estrecha vinculación con las instancias municipales de la mujer. Las unidades móviles y los módulos fijos cuentan con el equipo y el personal adecuado para la función.

Como se comentó en el apartado correspondiente a MEDIDAS DE SEGURIDAD medida 3, Campeche cuenta ya con un *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio*, el cual dotará al personal de la FGE de una guía de actuación ministerial, policial y pericial, que servirá de herramienta metodológica, al mismo tiempo que permitirá regular y unificar la actuación del personal sustantivo, estableciendo las obligaciones que deben cumplir las y los servidores públicos como agentes del Estado, durante la investigación de los feminicidios. Este protocolo está en validación de la Dirección Jurídica de la Secretaría General de Gobierno, por lo que en breve se espera su publicación.

*Medida 2. Los mecanismos de supervisión y sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de género. El estado de Campeche deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b de la Ley General de Acceso.*

La atención de esta medida ha tenido sustento en el mencionado Código de Etica, mismo que por un lado recoge la obligación constitucional (Artículo 96 párrafo tercero) de imponer sanciones

administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como lo establecido en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De hecho destacan que en los mismos lineamientos se aclara que "...el lenguaje empleado en el Código de Ética no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan y son dirigidas a ambos géneros...".

La FGE a través del CJM, con el apoyo de un grupo de profesionistas, revisa de manera permanente, la debida integración y atención a las carpetas de investigación, relativas a los delitos de violencia contra las mujeres y las niñas



En el periodo que se informa, se iniciaron 6 procedimientos administrativos que se encuentran en proceso. Se concluyeron 4 procesos administrativos de fechas anteriores, en los cuales en 2 no se encontraron elementos suficientes para demostrar la existencia de la falta administrativa y la presunta responsabilidad de los servidores públicos; mientras que los 2 restantes resultaron en responsabilidad administrativa, por lo que se sancionó a 8 Agentes de la Policía Ministerial Investigadora. Esos asuntos no son por que los servidores públicos hayan cometido faltas administrativas por cuestiones de género, sino por asuntos diversos. Respecto al periodo 2019-2020, no se han iniciado investigaciones administrativas por cuestiones de género.

*Medida 3. Un plan individualizado de reparación integral del daño, Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, Ley General de*

*Víctimas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el estado de Campeche.*

El Instituto de Acceso a la Justicia INDAJUCAMA a través de su Unidad de Atención a Víctimas, está a cargo de esta medida, por lo teniendo como base el procedimiento para la atención y resolución de la recomendación Num. 63/2016 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante la cual el gobierno del estado de Campeche, a través de la Secretaría General de Gobierno, implementó la reparación integral del daño a 41 víctimas, asegurando las medidas de rehabilitación, compensación, satisfacción y no repetición; en fecha próxima, dará a conocer el programa individualizado de reparación integral de daño, al que se hace referencia en esta medida.

*Medida 4. Estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios de salud, educación y alimentación*

El gobierno del estado de Campeche, mediante las diversas dependencias y entidades, que atienden a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, proporciona la atención a las hijas e hijos de mujeres que hayan sido víctimas de feminicidio, mediante un proceso de referencia y contrareferencia. En importante mencionar, que ante la falta de la madre, algunas hijas e hijos han cambiado su domicilio a otras entidades federativas. En caso de cambiar de municipio se lleva a cabo un monitoreo de la o el menor, en repetidas ocasiones los teléfonos que se tienen de las personas que están a cargo del menor, son cambiados o ya no contestan.

Reconocemos que ante esta problemática, tenemos el reto de articular de mejor forma este proceso y perfeccionar el mecanismo de atención. Por lo que, el INDAJUCAM, someterá en breve a autorización, la estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, recibir los servicios integrales de atención temprana.

*Medida 5. El fortalecimiento en la calidad de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el Estado, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y*

*la debida defensa de las mujeres y niñas. Garantizando la presencia de intérpretes o traductores de lenguas indígenas en las áreas que brindan atención a mujeres indígenas víctimas de violencia*

En Campeche se cuenta con el menos tres estrategias para brindar una atención integral y oportuna a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia: la FGE cuenta con dos Centros de Justicia para las Mujeres CJM, en los municipios de Carmen y Campeche, así como oficinas en 5 distritos judiciales; el INDAJUCAM tiene personal en los 5 distritos judiciales, así como en los CJM, y el IMEC amplió su cobertura en este 2020, al contar por primera vez con oficinas o módulos de atención en los 11 municipios del estado, mismos que se vinculan con las instancias municipales de las mujeres y cuentan con el personal suficiente y los perfiles necesarios.

La disponibilidad de intérpretes de lenguas indígenas está garantizada a través de las tres instancias antes mencionadas, al contar con personal que apoya a usuarias hablantes de lengua maya (predominante en la entidad). El IMEC en 2020 incorporó una intérprete de lengua chol (segunda más hablada en la entidad, en especial en los municipios del sur del estado) e incluso se cuenta si es necesario con la coadyuvancia de una usuaria de PAIMEF que se ha certificado como intérprete.

Se remodeló y amplió el edificio administrativo de la Unidad de Atención Jurídica Gratuita de la Defensoría Pública en el Municipio de Escarcega, Campeche. Con el Fideicomiso 2211 que resultan de las cantidades 800 mil 515 pesos y 2 millones 121 mil 707 pesos de FASP/2016 y Fideicomiso CISJUPE E.IV.03. Esta unidad de atención, cuenta actualmente con dos asesores jurídicos en materia familiar y/o civil y/o defensores públicos y un personal administrativo; que codyuvan con las mujeres, adolescentes y niñas, sea cual fuere su calidad (excepto víctimas de indole penal), solicitando medidas de protección, medidas cautelares, representación técnica, entre otras, a efecto de garantizar la prevención de la violencia contra las mujeres, reconstrucción del tejido social y promoción de la paz en las zonas, lugares o territorios con mayor índice de violencia familiar o comunitaria.

De manera complementaria, a través del IMEC se otorgaron 54 mil 438 servicios a las mujeres campechanas, en especial de aquellas que habitan en comunidades rurales o zonas de alta marginación, a través de sus unidades móviles, los servicios de prevención de salud, prevención de la violencia, asesoría jurídica, psicológica, contención emocional, entre otros.



El módulo de Atención a la Violencia, te ofrece contención y orientación. Llámanos al 981 816 07 76 o al 981 169 30 20 (24 hrs.) #AltoalaViolencia #Campeche



El INDAJUCAM atendió a 37,046 personas de las cuales 23,635 fueron mujeres, lo que equivale al 63,7% de los servicios prestados, a través del personal asignado a los 5 distritos judiciales del estado, proporcionando asistencia con representación técnica y/o asesoría jurídica en materias diversas, como juicios de divorcios, pensión alimenticia, custodia, violencia, entre otros. El desglose de los servicios prestados es 23,270 orientaciones y asesorías jurídicas; 12,890 representaciones o patrocinio; 715 asistencias en audiencias; 138 interposiciones de recursos; 29 amparos y 4 visitas a centros penitenciarios.

## 5. OTRAS MEDIDAS.

Vincular acciones para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, no es fácil; resulta más dinámico y enriquecedor cuando se hace en equipo. La AVGM ha tenido como consecuencia, un mayor acercamiento entre las dependencias federales, estatales y municipales, así como con los integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Se implementó el Programa de Prevención del Delito con la participación de mujeres, que conformaron 2 redes comunitarias. Este programa se financió con recursos del FORTASEG con una inversión de 1 millón 010 mil pesos. A partir del ejercicio 2020, el mencionado programa, pasó a ser operado por los municipios.

Para el ejercicio fiscal 2019 el monto destinado para ejercer por los poderes, órganos autónomos, dependencias y entidades de la APE a favor de favor de la igualdad entre mujeres y hombres fue de 171 millones 745 mil 578 pesos. De los cuales, 32 millones 070 mil 645 pesos provienen de recursos federales gestionados por el IMEC, vía los programas PAIMEF, INMUJERES TRANSVERSALIDAD, PROEQUIDAD Y CONAVIM.

La seguridad de las mujeres campechanas es nuestra prioridad, en una acción conjunta entre el Instituto de la Mujer (IMEC) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSPCAM), se lanzó con motivo de la celebración de la fiesta tradicional del carnaval, la estrategia *Carnaval 2020. Mujer Segura*, por medio de la cual, se pusieron a disposición de las mujeres que requieran algún apoyo, la atención en dos módulos de policía y una intensa campaña de prevención, con el fin de disfrutar las fiestas seguras.



Como parte de las acciones de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, durante el mes de marzo, se realizó con el apoyo de todas las dependencias y entidades de la APE un programa de eventos y actividades diarias, mismas que cada una publicadas en una especie de cartelera, para dar a conocer e invitar a la sociedad en general a participar en cursos, charlas, talleres, exposiciones, conciertos, entre otras actividades.



Durante el mes de marzo de 2020, es importante destacar la convocatoria de carácter nacional al paro de labores el 9 de marzo, identificado como #undiasinmujeres, con el fin de visibilizar la importancia de las mujeres en todos los ámbitos de



la vida diaria, y reflexionar en torno de los aportes que tienen en todas las esferas de desarrollo del país. El Gobernador del Estado se sumó al movimiento, al alentar y respaldar la participación de las mujeres campechanas. Las diversas dependencias y entidades de la APE también reconocieron la importancia del movimiento.



**GOBERNADOR CMAG ANUNCIA QUE PODER EJECUTIVO SE SUMA AL PARO NACIONAL "EL NUEVE NINGUNA SE MUEVE"**

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de febrero de 2020

En solidaridad con las mujeres que exigen detener la violencia de género en su contra, el gobernador Carlos Miguel Aysa González dio a conocer que el Poder Ejecutivo de Campeche se suma al paro nacional "El nueve ninguna se mueve", por lo que las trabajadoras del gobierno estatal no acudirán a sus labores el lunes 9 de marzo.

"Este es un movimiento surgido de la propia sociedad para hacer conciencia de la importancia

que tiene la mujer en el desarrollo del estado y país; una convocatoria que apoyamos porque como autoridad reconocemos que a diario contribuyen con su esfuerzo, capacidad, responsabilidad y lucha en la conformación de una sociedad de mayores oportunidades, más equitativa y plural", dijo en entrevista.



Aysa González apuntó que el nueve de marzo las mujeres trabajadoras se ausentarán de las oficinas gubernamentales y ello no les presentará ninguna sanción.

Igualmente, remarcó que en ocasión del llamado que hace la sociedad civil a nivel nacional, su administración ratifica el compromiso de fortalecer el trabajo para garantizarles mayor seguridad, justicia y bienestar: "Para nosotros las mujeres no son invisibles, reconocemos lo mucho que aportan en los ámbitos en que se desempeñan y el derecho que tienen a una vida libre de violencia y con igualdad de oportunidades".

El paro nacional "El nueve ninguna se mueve" es una convocatoria que en días pasados lanzó el colectivo feminista Las Brujas del Mar, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y plantea el cese de actividades cotidianas el lunes nueve de marzo en protesta por la violencia de género. A este llamado se han sumado organismos públicos y privados de los sectores académico, gubernamental y empresarial de todo el país.

## 6. ATENCION COVID-19

La perspectiva de género, ha estado presente en la toma de decisiones del Gobierno del Estado, en la atención de la contingencia ocasionado por el COVID-19.

Entre las medidas iniciales en las últimas semanas de marzo, se autorizó la ausencia justificada de los centros de trabajo a mujeres con hijos menores de 12 años o con alguna discapacidad, con condiciones médicas de alto riesgo o mayores de 60 años, entre otras.

El Sistema DIF del Estado de Campeche, se suma a la causa prioritaria de ayudar a las familias más vulnerables en esta situación de emergencia sanitaria y se encuentra constantemente repartiendo despensas a las personas en situación vulnerable durante esta contingencia.

Las dependencias y entidades de la APE, responsables de la atención a las mujeres, en especial aquellas en situación de violencia, han continuado prestando sus servicios de manera ininterrumpida, ampliando la oferta de servicios con el uso de las tecnologías de la comunicación.

**Atención Especializada Viogencam** está con **Previofam Dzitbalché y 18 personas más.**  
5 jun. a las 3:43 p. m. • 🌐

En tiempo de confinamiento por **#Covid19** los hombres podemos tener la oportunidad de acercarnos más con la familia, buscar espacios para dialogar con cada integrante, involucrarnos en las tareas domésticas y de cuidado, etc., recordemos que el trabajo del hogar es de todas y todos. Por **#NuevasMasculinidades**

Ofecemos talleres virtuales para hombres...  
Ver más

¿Es posible una masculinidad donde quepan muchas posibles masculinidades?

Grupo de reflexión para Hombres  
Durante la contingencia por COVID-19, insístrate al WhatsApp para hombres que apoyan diversas masculinidades, en la convivencia con tu pareja.

9 7 veces compartido

Se implementó el Programa Crédito Contingente COVID-19, a través del cual se han entregado créditos, por 3 millones 677 mil pesos, para beneficio de 129 microempresarios de los 11

municipios del Estado. Es importante destacar que el 58% de los créditos entregados desde el inicio de éste programa emergente han sido para mujeres con diversas actividades económicas.

Las empresas han tenido que innovar sus procesos y migrar o apoyarse en plataformas digitales para continuar ofertando sus productos. Por lo que, el fortalecimiento de las habilidades digitales y la orientación al comercio en línea han estado presentes, incrementado las medidas de apoyo a mujeres en esta vertiente.

El Poder Judicial aprobó de la suspensión de plazos, terminos y actos procesales judiciales, excepto términos constitucionales y la tramitación de casos relativos a la protección de niñas y mujeres víctimas de violencia.

El Plan de Acción COVID-19. Campeche, por un aislamiento sin violencia y de apoyo integral a las mujeres, está a cargo del IMEC.

- Los Servicios de orientación psicológica, asistencia jurídica, contención emocional, se continúan brindando a distancia a través de llamadas o videollamadas. Se atiende un promedio de 5 usuarias diariamente.

IMEC INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ENVÍA MENSAJE AL  
**WHATSAPP**  
981 241 3638  
apoyomujeres@imecam.gob.mx

RESPECTANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PRACTICANDO LA SANA DISTANCIA PONEMOS A TU DISPOSICIÓN LA VENTANILLA DIGITAL DE ATENCIÓN IMEC

**911**  
EMERGENCIAS

#2020PorLasMujeresCampechanas

- Estrategia “Rostros...La Fuerza de Ser Mujer” con la que se reconoce con publicaciones en redes sociales, la trayectoria de mujeres, adolescentes y niñas, que han destacado en diferentes ámbitos; con el fin de visibilizarlas. para que sirvan de inspiración a otras mujeres

y se propicie la construcción de redes de género.



- IMEC CONTIGO EN #SANADISTANCIA. Generación de videoclips (de uno a dos minutos) en la que personal capacitado, expone a través de las redes sociales, diversos temas para orientar a la sana convivencia familiar, durante la pandemia.



- SOROTITIPS, estrategia a través de las redes sociales, en la que a diario se publican consejos diversos, como el autocuidado, la seguridad y la no violencia con la finalidad de tejer redes de apoyo.



- PROGRAMA DE CONTENCIÓN EMOCIONAL “CUIDANDO A QUIEN NOS CUIDA”, es una estrategia dirigida a doctoras, enfermeras, químicas, laboratoristas, brigadistas y cualquier personal del género femenino que labora en hospitales públicos y privados, que están sujetos a discriminación, violencia o estrés emocional. La asistencia se proporciona a distancia, a través de videollamadas o llamadas. Los servicios están disponibles las 24 horas los 7 días de la semana.



## **7. CONTENCIÓN EMOCIONAL**

El Estado para llevar a cabo un proceso de contención en beneficio de las y los servidores públicos y de la ciudadanía en la general, realizó un proceso de formación de las y los psicólogos que se encuentran adscritos a Secretaría de Salud, FGE, IMEC, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Poder Judicial, CODHECAM e INDAJUCAM, con el fin de capacitarlos y poder dar atención en materia de contención emocional a otras y otros servidores, en este proceso se involucró a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental SAIG. Se capacitó a 839 integrantes del servicio público, a través de 26 cursos.

## 8. CONCLUSIONES

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres DAVGM si bien fue emitida para los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén, fue catalogada por el Gobernador del Estado, como un asunto prioritario de la agenda estatal, por lo que se optó ampliar al resto de los municipios su alcance.

Como se advierte en los apartados de este informe, existe un alto grado de avance en el cumplimiento de las diversas medidas. Las dependencias y entidades de la APE, desde el primer momento se encuentran realizando el mayor de los esfuerzos; destacando el trabajo colaborativo y las redes de acompañamiento inter e intra institucional que se han construido y consolidado.

Se reconoce el compromiso de las y los integrantes de los poderes judicial y legislativo, así como de los ayuntamientos, por fortalecer y desarrollar estrategias de coordinación y acompañamiento, que han permitido, que en el estado de Campeche, podamos avanzar de manera firme y en equipo en la atención y protección de las mujeres campechanas.

En estos 18 meses de atención a la DAVGM, ha sido estratégico el acompañamiento del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), en especial de quienes fungieron como representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); enriquecida con la visión de académicas nacionales y estatales, así como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM) como organismo invitado. Se reconoce en cada una de las integrantes su compromiso, conocimiento en el tema y disposición para alcanzar acuerdos; en una actuación impecable, apegada al marco normativo y a los principios que rigen el debido proceso de seguimiento.

En Campeche hemos encontrado en la DAVGM una extraordinaria oportunidad para fortalecer la visión estatal y el trabajo colaborativo entre los poderes y los niveles de gobierno; innovando, sensibilizando, legislando, garantizando el acceso a

la justicia, fortaleciendo las instituciones y asegurando la perspectiva de género en cada acción de la administración pública estatal.

Desde el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, reiteramos nuestro compromiso con las mujeres, continuaremos generando políticas públicas y programas que les garanticen una vida libre de violencia y el pleno ejercicio de sus derechos. Por ello, afirmamos de manera firme y contundente **“EN CAMPECHE ES TIEMPO DE LAS MUJERES. CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y A CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN”**.

